

21-NO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. UNO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS Fecha: ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO

SUMARIO:

CAPITULO

- I Instalación de la Sesión
- II Lectura del Orden del Día:
 "1.-Lectura del proyecto de Ley de Textos y Materiales Escolares para los Estudiantes de Nivel Medio, pre-Primario y Primario. 2.-Lectura del proyecto de Ley que establece el Subsidio de Transporte Escolar. 3.-Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y a la Ley General de Bancos. 4.-Lectura del Proyecto de Ley para la Creación de la Casa de Montalvo. 5.-Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Reinversión Productiva y Estabilización Empresarial FONAREPRE. 6. Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Instituto Ecuatoriano de Comercio Exterior"
- III Lectura del Primer punto del Orden del Día:
 "1.-Lectura del proyecto de Ley de Textos y Materiales Escolares para los Estudiantes de Nivel Medio, pre-Primario y Primario". C. Lobreal
- IV Lectura del Proyecto de Ley que establece el Subsidio de Transporte Escolar C. Lobreal
- V Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y a la Ley General de Bancos C. Presupuestos
- VI Lectura del proyecto de Ley para la creación de la Casa de Montalvo C. Lobreal

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. UNO**

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO

SUMARIO:CAPITULO

- VII Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Reinversión Productiva y Estabilización Empresarial FONAREPRE *C. Económica*
- VIII Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Instituto Ecuatoriano de Comercio Exterior *Suspendido*
- IX Clausura de la Sesión

ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. UNO

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO

INDICE:

| <u>CAPITULO</u> | <u>PAGINA</u> |
|---|----------------|
| I Instalación de la Sesión | 1 |
| II Lectura del Orden del Día | 2 |
| III Lectura del Proyecto de Ley de Textos y Materiales Escolares para los estudiantes de Nivel Medio, pre-Primario y Primario | 2 |
| Intervenciones de los HII. Legisladores: | |
| H. Medina López Gustavo | 2, 3, 5, 7, 8 |
| H. Rivadeneira Játiva Hernán | 3, 7 |
| H. Mueckay Bazurto Eloy | 3, 4, 7 |
| H. Cárdenas Espinoza Juan | 4 |
| H. Torres Guzmán Eloy | 4, 10 |
| H. Ruíz Enríquez José | 4, 8 |
| H. García García Carlos | 4 |
| H. Vivanco Riofrio Patricio | 5, 6, 10 |
| H. Carrasco Zamora Eduardo | 6, 7 |
| H. Vallejo López Carlos | 8 |
| H. Cocíos Jaramillo Efrén | 9 |
| H. Espinoza Chimbo Fredy | 10 |
| IV Lectura del Proyecto de Ley que establece el Subsido de Transporte Escolar | 11 |
| Intervenciones de los HH. Legisladores: | |
| H. Carmigniani Garcés Eduardo | 11 |
| H. Vivanco Riofrío Patricio | 11, 12, 15, 16 |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. UNO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS
COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: ONCE DE OCTUBRE DE MIL NO
VECIENTOS OCHENTA Y OCHO

INDICE:

| <u>CAPITULO</u> | <u>PAGINA</u> |
|--|--|
| .../... | |
| H. Carrasco Zamora Raúl | 12 |
| H. Medina López Gustavo | 12,13,15 |
| H. Mueckay Bazurto Eloy | 12,13 |
| H. García García Antonio | 13 |
| H. Cocíos Jaramillo Efrén | 13,14 |
| H. Cárdenas Espinoza Juan | 13 |
| H. Chamorro Jaramillo Gabriel | 14,15 |
| V Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y a la Ley Ge- neral de Bancos | 16 |
| Intervenciones de los HH. Legisladores: | |
| H. Medina López Gustavo | 17,19,21 |
| H. Cocíos Jaramillo Efrén | 17 |
| H. Vivanco Riofrio Patricio | 17,18,19,20,21 |
| H. Carmigniani Garcés Eduardo | 18 |
| H. Rivadeneira Játiva Hernán | 20 |
| VI Lectura del Proyecto de Ley para la crea- ción de la Casa de Montalvo | 22 |
| Intervenciones de los HH. Legisladores: | |
| H. Rivadeneira Játiva Hernán | 22,23,29,34,39 41 |
| H. Medina López Gustavo | 23,24,27,28,29 30,31,32,34,37 38,40,43 |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. UNO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO

INDICE:

| <u>CAPITULO</u> | <u>PAGINA</u> |
|---|------------------------|
| .../... | |
| H. Rodríguez Vicens Antonio | 23, 24, 25, 26, 28, 31 |
| | 32, 33, 35, 36, 37, 41 |
| | 43, 44 |
| H. García García Antonio | 24 |
| H. Ruíz Enríquez José | 24, 27, 32, 37, 38 |
| H. Maugé Mosquera René | 24, 25 |
| H. Vivanco Riofrio Patricio | 25 |
| H. Cárdenas Espinoza Juan | 25, 26, 30, 40 |
| H. Carrasco Zamora Raúl | 26, 27 |
| H. Chamorro Jaramillo Gabriel | 27, 31 |
| H. Mueckay Bazurto Eloy | 27 |
| H. Cocíos Jaramillo Efrén | 28, 29, 30, 33, 34 |
| H. Rivadeneira Játiva Hernán | 29, 34, 39, 41 |
| H. Loor Camposano Marco | 29; 40 |
| H. Torres Guzmán Eloy | 33 |
| H. González Duche Irene | 44 |
| H. Jijón Larco Patricio | 44, 45 |
| VII: Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Reinversión Productiva y Estabilización Empresarial FO NAREPRE | 45 |
| Intervenciones de los HH. Legisladores: | |
| H. González Duche Irene | 45, 48, 52, 53 |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. UNO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

.../...

| | |
|--|----------------------------------|
| H. Medina López Gustavo | 46, 53, 54, 62, 63 |
| H. Vivanco Riofrio Patricio | 46, 47, 49, 50, 54, 55 59, 61 |
| H. Cocíos Jaramillo Efrén | 47, 48, 51, 52 |
| H. Maugé Mosquera René | 48, 50, 51, 57, 58, 59, 63, 64 |
| H. Loor Camposano Marco | 48, 61 |
| H. Torres Guzmán Eloy | 48, 49, 55, 56, 59, 60 |
| H. Proaño Maya Marco | 49 |
| H. Cárdenas Espinoza Juan | 49 |
| H. González Granda Jorge | 53 |
| H. Mueckay Bazurto Eloy | 53, 54, 56 |
| H. Jijón Larco Patricio | 57 |
| H. Ruíz Enríquez José | 58 |
| H. García García Marco | 60 |
| H. Carrasco Zamora Raúl | 60 |
| VIII Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Instituto Ecuatoriano de Comercio Exterios | 65 |
| Intervenciones de los HH. Legisladores: | |
| H. Jijón Larco Patricio | 65, 66 |
| H. Proaño Maya Marco | 66, 67, 68 |
| H. Rivadeneira Játiva Hernán | 68, 69 |
| H. Vallejo López Carlos | 69 |
| H. Medina López Gustavo | 69, 70 |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. UNO

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS **Fecha:** ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

.../....

H. Rodríguez Vicens Antonio

71

IX Clausura de la Sesión

71



ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor Wilfrido Lucero Bolaños, se instala la sesión vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas diez minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor licenciado Carlos Soto Valdivieso, Prosecretario del Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. Legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. Gustavo Medina López
H. Freddy Espinoza Chimbo
H. Efrén Cocíos Jaramillo
H. Marco Loor Campozano
H. Eloy Mueckay Bazurto

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. René Maugé Mosquera
H. Antonio Rodríguez Vicens
H. Edwin Chamorro Jaramillo
H. Juan Cárdenas Espinoza
H. Hernán Rivadeneira Játiva
H. Eduardo Carmigniani Garcés

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. Carlos Vallejo López
H. Carlos García García
H. Alcides Mosquera Cornejo
H. Antonio Ruíz Enríquez

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FIS
CAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. Patricio Vivanco Riofrio
H. Jorge González Granda
H. Jorge Sánchez Armijos
H. Raúl Carrasco Zamora
H. Eloy Torres Guzmán
H. Edith González Duche

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Están quince señores diputados, existe el quórum reglamentario del Plenario de las Comisiones, conforme al Reglamento.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas. Señor Secretario, sírvase pro

ceder de conformidad con el Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. El Orden del Día para la Sesión Vespertina del día martes once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las cuatro de la tarde: "1.-Lectura del Proyecto de Ley de Textos y Materiales Escolares para los Estudiantes de Nivel Medio, pre-Primario y Primario. 2.-Lectura del Proyecto de Ley que establece el Subsidio de Transporte Escolar. 3.-Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y a la Ley General de Bancos. 4.-Lectura del Proyecto de Ley para la Creación de Casa Montalvo. 5.-Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Reinversión Productiva y Estabilización Empresarial FONAREPRE. 6.-Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Instituto Ecuatoriano de Comercio Exterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día, señores diputados. Sin observaciones. Primer punto, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primer punto: "Lectura del Proyecto de Ley de Textos y Materiales Escolares para los estudiantes de Nivel Medio, pre-Primario y Primario". El proyecto en mención, en su parte resolutive, dice así: "Ley de Textos y Materiales Escolares para los Estudiantes de Nivel Medio, Pre-Primario y Primario. Artículo 1.-El Estado garantiza a los estudiantes de nivel medio, pre-primario y primario el uso gratuito de textos, la dotación de cuadernos y de otros materiales didácticos. Los estudiantes de nivel medio, pre-primario y primario de los centros educativos particulares adquirirán dichos materiales a precio de costo en el servicio nacional del Ministerio de Educación, mediante sistemas de crédito pagaderos en el año lectivo correspondiente". Hasta allí el primer artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo que acaba de ser leído, señores diputados. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: para efectuar una observación al Artículo primero de este proyecto, debo empezar por declarar que yo tengo una concepción absolutamente laica de la educación. No obstante, estimo que la segunda parte de esta -

disposición, estaría dando un tratamiento diferente a los estudiantes de los establecimientos educativos particulares, lo cual implicaría contravenir la norma constitucional de que todos somos iguales ante la ley. De suerte que esta observación formulo a la segunda parte del Artículo primero de este proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, señores diputados: Es evidente que en este Artículo uno de la Ley de Textos y Materiales Escolares para los Estudiantes de Nivel Medio, Pre-Primario y Primario, se hace una diferenciación entre los estudiantes de los establecimientos del sector público y del sector privado. Esto tiene que ver, señor Presidente, con una situación que es una realidad aquí en nuestro país; es decir, si bien es cierto, debemos nosotros defender la educación laica, la educación...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Solamente observaciones, señores diputados. Ya llegará el momento de debatir.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Así es, pero por ser el autor de este proyecto de ley, me va a permitir simplemente señalar, cuál es el fundamento de esta diferenciación. Para que la Comisión respectiva pueda tomar en cuenta también estos puntos de vista, muy cortos, señor Presidente. La realidad educativa de nuestro país implica que si bien es cierto, la mayor parte de establecimientos de educación pública estarían beneficiados con esta distribución gratuita de los útiles escolares. Pero se trata también de tomar en cuenta a los estudiantes de los establecimientos de la educación particular, que es una realidad en el sistema educativo nuestro; y por lo tanto, aquí lo que nosotros hacemos es más bien, diferenciar precisamente esta situación, para que aquellos estudiantes de los establecimientos de educación particular, puedan recibir a precios de cotos los útiles escolares, mientras que los estudiantes de la educación pública que debe ser gratuita como se señala en los propios textos constitucionales y legales, deberíamos nosotros entonces, propiciar para que se entregue el material y los textos escolares, en forma totalmente gratuita; y para ello se ha financiado debidamente este proyecto de ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Sí, señor Presidente. El espíritu del proyecto es altamente altruista, pero la observación que yo haría a este primer artículo, sería que se lo considere sujeto a la fuente de-----

financiación, porque aunque no estamos tratando ese artículo, sin embargo, si esta fuente no es realista, si no se ha recurrido a estudios serios y profundos en la materia, mi observación sería contraria. De tal manera señor Presidente, que dejo la observación en ese sentido, de que se sujete a lo que diga la fuente de financiación, si éstas son reales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Sí, señor Presidente. En este artículo es necesario rescatar el espíritu de la ley, y es por lo que se aprecia en la exposición de motivos, un deseo de favorecer a los estudiantes de escasos recursos. Mi observación en el sentido de que se excluya lo referente a los estudiantes de los establecimientos particulares. Se supone que ellos tienen la posibilidad de financiar sus estudios en forma normal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, yo estimo que la segunda parte de este proyecto de ley, no es ajustado a la realidad ecuatoriana; tanto los alumnos que se educan en escuelas o colegios fiscales, como los que se educan en escuelas o colegios particulares salvo rarísimas excepciones, son personas de escasos recursos. Y como consecuencia, no puede hacerse esta diferenciación. De tal manera que, yo creo que si se llega a aprobar esta ley, tienen que ser beneficiarios todos los estudiantes, sin ninguna consideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruíz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo creo que el Artículo primero debe conservar el texto original dentro del cual está concebido. Yo creo que no se debe hacer una discriminación entre estudiantes laicos y quienes se educan en institutos particulares. Tanto los unos como los otros están preparándose para ser futuros ciudadanos de este país, razón por la cual yo me pronuncio porque el artículo quede en forma como está concebido.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones. Perdón, Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Que se dé el mismo trato tanto a los estudiantes de centros fiscales como particulares, puesto que en nuestro país económicamente se encuentran estudiantes de escasos recursos en los dos casos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, continúe, señor Secretario con el Artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Artículo 2.- Constitúye

se una Comisión Nacional para aprobar los textos oficiales y los materiales didácticos indispensables que se requieran de conformidad con los programas de estudio que utilizarán los estudiantes ecuatorianos en las distintas materias del nivel medio, pre-primario y primario, de la siguiente manera: un delegado del señor Ministro de Educación que la presidirá; un pedagogo designado por el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas; un maestro de reconocida experiencia designado por la Unión Nacional de Educadores; y, un delegado de los establecimientos particulares. La Comisión designará las subcomisiones que sean necesarias de acuerdo a las materias y niveles y promoverá entre los docentes ecuatorianos concursos para escoger los textos que de mejor manera se ajusten a los planes y programas del Ministerio de Educación, los mismos que serán editados en la imprenta del Ministerio de Educación. El Ministerio de Educación elevará en dos categorías a los docentes cuyos trabajos triunfaren en los concursos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, estimo que para que el proyecto de ley tenga lógica, lo que aquí consta como segundo y tercer inciso, debería constituir el Artículo dos; porque en definitiva, se refiere al mecanismo para poder disponer de textos oficiales. Esta la primera observación. La segunda observación: en cuanto a mi juicio debería ser ya el Artículo tres, que está constituido por lo que es el inciso primero de este Artículo dos del proyecto, estimo que en lugar del Consejo Nacional de Universidades, debería decir: "Las facultades de filosofía y ciencias de la educación de las universidades del país". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De mi parte, quisiera hacer la observación de que en vez de la propuesta se diga que el Ministerio de Educación y Cultura se encargará de este problema. Sin más observaciones, Artículo tres, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- En el proyecto dice artículo cuatro, correspondería al Artículo tres: "Para el financiamiento adecuado de la presente ley, se establece el cobro del doce por ciento a los intereses que devenguen los bonos de garantía general y específica, emitidos por las instituciones financieras".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, sin desconocer el objeti

vo y la filosofía del proyecto, creo que el aspecto crucial y trascendente del mismo, es el financiamiento. Conforme al Artículo cuatro, realmente hay varias inquietudes que me preocupan en este financiamiento. Las instituciones financieras en el país, son públicas o privadas, las instituciones financieras privadas no están facultadas para emitir bonos de garantía general o específica; entonces, el proyecto pretende y se refiere exclusivamente a las instituciones financieras públicas, y concretamente sería al Banco Central del Ecuador, quien hace la emisión de estos bonos de garantía general, puesto que las otras instituciones: Banco Nacional de Fomento, Corporación Financiera Nacional, entre otras, no tienen la capacidad. Consecuentemente, concentrando el proyecto se referiría al Banco Central. Pero, cuál es el problema?, el Banco Central del Ecuador emite sus bonos de garantía general o específica, con unas tasas de interés que tienen que ser acordes con la realidad del mercado; es decir, dependiendo cuál es la situación económica del país, a fin de que pueda haber la demanda, la adquisición de estos bonos; porque de otra manera, habría la emisión pero nadie estaría interesado en adquirir los bonos, consecuentemente se refiere a efecto de esto. Pero mi preocupación es, si es que se trata de gravar en el doce por ciento los intereses, esto es un doble impuesto, porque actualmente ya pagan estos tenedores de los bonos, un impuesto directo igual al ocho por ciento de los intereses; es decir, los ingresos que del tenedor de un bono recibe por efecto de esta inversión, no entra a la renta global para efecto de una liquidación de impuesto a la renta, sino que tiene un tratamiento tributario llamado, de nominado, tributación directa; es decir, el ocho por ciento de los intereses ganados. Si se aumenta el doce por ciento adicional, sería un veinte por ciento de la tasa de interés, lo cual indudablemente va a producir un desaliento y una falta de demanda de los bonos del Banco Central del Ecuador, con un gravísimo problema en la economía del país, porque el Banco Central al poner en el mercado sus bonos, recoge circulante en poder de particulares y esto beneficia a un ahorro interno y a una economía. Yo creo que tendrán que estudiarse nuevos o diferentes financiamientos, concretamente de que se estudie el impacto que este gravamen adicional, va a producir tanto en el mercado de valores cuanto en la demanda de los bonos de garantía, emitidos por el Banco Central.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Malo.

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente, nuevamente la confusión,

soy Raúl Carrasco. Disculpe usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdone señor diputado, estaba anotado así, -
por eso:..-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- No soy el malo. Bien, señor Presidente, -
creo que este artículo sobre el financiamiento, es la parte fundamen-
tal en este proyecto de ley y aparte de las observaciones a hecho el
Honorable Vivanco, yo quisiera hacer una insinuación a la Comisión, -
que se haga un cálculo de los ingresos y un cálculo de los egresos, -
para ver si realmente va a poder ser posible la financiación tal co-
mo está concebida. Es indispensable que exista un cálculo de cuánto
se va a recaudar y cuántos van a ser los egresos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Sí, señor Presidente. Yo simplemente iba a re-
comendar que esta disposición como todas aquellas de este proyecto, -
que se refieren a financiamiento, sean analizadas debidamente por la
Comisión de lo Presupuestario, porque tenía la inquietud del Diputa-
do Vivanco, en cuanto al nuevo gravamen a esta especie de papel fidu-
ciario que puede desestimular la colocación de estos títulos. Gra-
cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- El artículo que aquí se ha transcrito co-
mo cuatro, debe decir tres, efectivamente, señor Presidente. Y que-
se tome en cuenta que no se trata de una duplicación de los intere-
ses, sino que se cobra un doce por ciento a los intereses.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario. Di-
putado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Precisamente, señor Presidente, porque me -
preocupaba la financiación del proyecto, había hecho la observación-
al primer artículo. Y me uno al criterio de que debe analizarse a -
fondo cuál va a ser la magnitud de los egresos y cuál también la mag-
nitud de los ingresos, para ver si este proyecto se encuentra real -
mente financiado. Que la Comisión tome en consideración los estu-
dios en que se ha basado la emisión de esta propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.-Las instituciones que emitan los
bonos de garantía general y específica se constituirán en agentes de
retención y tendrán la obligación de depositar mensualmente en una -
cuenta del Ministerio de Educación y Cultura los emolumentos prove-
nientes de la disposición establecida en el Artículo cuatro de la -
presente Ley.-Por cada día de tardanza en el depósito las institucio

nes financieras serán recargadas en el uno por ciento sobre el valor que debían depositar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: en primer lugar, no se trata de un emolumento, se trata de un gravamen. En segundo lugar, estimo que lo que pueda producir este gravamen, deberá depositarse en la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, naturalmente con destino específico. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruíz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Que diga: "tendra la obligación de depositar mensualmente en una cuenta especial que para el efecto abrirá el Ministerio de Educación y Cultura".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente: para rectificar un poco la última intervención y unirme a lo que dice el compañero Medina. Los fondos tienen que ser depositados siempre en la Cuenta Unica del Estado. Y creo que es necesario, aprovechando la oportunidad de este artículo tomemos siempre en cuenta esto para todos los proyectos de ley que vamos presentando a este Congreso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Artículo 5.-Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo cinco de esta ley, artículo cuarto de esta ley, el Ministerio de Educación y Cultura abrirá una cuenta corriente denominada "Fondo permanente para dotación de textos, cuadernos y materiales escolares didácticos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.-Los fondos de la cuenta denominada "Fondo permanente para dotación de textos, cuadernos y materiales escolares didácticos" serán manejados por el Ministerio de Educación y Cultura. La Contraloría, la Superintendencia de Bancos o de Compañías, según el caso, ejercerán anualmente un examen especial de la misma, y presentarán ante el Honorable Congreso Nacional el resultado de dicho examen".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.-La presente ley entrará en vigencia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, un momentito, el Diputado Cocíos quiere hacer alguna observación.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Sí, me quiero referir al Artículo séptimo- que está signado con el número séptimo, porque esto eventualmente podría estar en contradicción con las normas de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, que establece la manera cómo han de ser controlados y manejados los recursos públicos. Aquí parece -ría que se quiere instituir al Congreso como el órgano del poder público que ejerce el Gobierno, la administración. El órgano administrador es el Ejecutivo sin lugar a dudas, por mandato de la Constitución y no puede ser alterado por una norma secundaria de una ley y - el control de los recursos del Estado está en manos de la Contraloría, bajo las normas y previsiones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Que se tenga en cuenta esta observación- para segunda.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La segunda parte de este artículo, también es innecesaria, señores diputados. Esa observación, y la primera sería de acuerdo a las normas de la Ley de Administración Financiera y Control, tal como lo señala el Diputado Cocíos. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.-La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Ley de Textos y Materiales Escolares Gratuitos para Estudiantes de Nivel Medio, Primario y Pre-Primario. El Honorable Congreso Nacional, Considerando: Que de acuerdo a la Constitución Política vigente, la educación es deber primordial del Estado, debiendo ser ella gratuita en todos sus niveles; Que inspirándose se la educación ecuatoriana en principios morales, históricos y sociales propende a estimular el desarrollo de la capacidad crítica del educando para la comprensión cabal de la realidad ecuatoriana, la promoción de una auténtica cultura nacional, la solidaridad humana y la acción social y comunitaria; Que con la finalidad de cumplir con estos objetivos es preciso desterrar los métodos tradicionales de enseñanza y contribuir para que el contenido de la educación preserve y fortalezca los valores propios del pueblo ecuatoriano y su identidad cultural y autenticidad dentro del ámbito latinoamericano y mundial, garantizando siempre la apertura a todas las corrientes del pensamiento universal; Que tanto la educación oficial como la -

particular requieren como aporte para unificar contenidos y desarrollar la capacidad crítica de los estudiantes, textos únicos de estudio que faciliten el aprendizaje; Que siendo la educación oficial gratuita es preciso complementar el aporte del Estado a la formación de los estudiantes de nivel medio, primario y pre-primario, con la dotación de textos y cuadernos cuyos costos no se encuentran al alcance de la gran mayoría de hogares ecuatorianos; Que si bien la educación particular debe ser pagada por los ecuatorianos que así lo deseen, es preciso otorgar a precios de costo sin especulación alguna, y con créditos, los textos oficiales y los cuadernos para la formación de los estudiantes; Que el Ministerio de Educación posee la infraestructura técnica para la impresión de textos y cuadernos. En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado en su Artículo sesenta y seis. Expide".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos señores diputados. Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- De conformidad con lo que había expresado anteriormente, debe suprimirse el sexto considerando, que dice que si bien la educación particular debe ser pagada por los ecuatorianos que así lo deseen, es preciso otorgar a precios de costo, sin especulación alguna y con créditos los textos oficiales y los cuadernos para la formación de los estudiantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, para el análisis completo e integral de este proyecto, me permito recomendar que la Comisión revise la Ley de SNALME, que fue justamente un organismo creado para este objetivo, en cuanto por lo menos al abaratamiento de los libros. Consecuentemente, SNALME debe formar parte del análisis. Igualmente FONCULTURA, el Fondo de Cultura y la última Ley del Libro, que todas son legislaciones directamente relacionadas con el tema fundamental del proyecto presentado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Espinosa.-----

EL H. ESPINOSA CHIMBO.- Señor Presidente, el proceso de enseñanza aprendizaje comienza siempre con el nivel pre-primario; en el considerando quinto habla exactamente, comienza por el nivel medio; de tal suerte que, debería reverse y ponerse el nivel pre-primario, primario y medio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, envíe el proyecto al señor Secretario de la Comisión de lo Social y Laboral. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley que establece el Subsidio de Transporte Escolar". El proyecto en mención en su parte resolutive consta de los siguientes artículos, cuyo artículo primero dice así: "Artículo 1.-El transporte colectivo en las ciudades mayores de cien mil habitantes, es gratuito para la población escolar que asista a los diferentes niveles del sistema educativo ecuatoriano y en sus jornadas diurna y nocturna". Hasta allí el primer artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.-El Instituto Nacional de Estadística y Censos, determinará anualmente las ciudades mayores a cien mil habitantes, y sus resultados serán comunicados al Ministerio de Educación y Cultura".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones, continúe.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.-El valor de los pasajes de la población escolar, será cubierto mediante subsidio por el Ministerio de Educación y Cultura, y será entregado a las diferentes cooperativas de transporte urbano que operan en el país".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Carmigniani.

EL H. CARMIGNIANI GARCÉS.- Que diga únicamente: "que operan en dichas ciudades".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, continúe con el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.-Para el financiamiento adecuado de la presente ley, se establece el cobro del doce por ciento a los intereses que devenguen los certificados de inversión o contrato de comisión mercantil, emitidos por intermediarios financieros".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Vivanco.

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, indudablemente que el aspecto fundamental, como ya lo expresé en el proyecto anterior, igualmente en este es referente al financiamiento. El Artículo cuarto, establece los certificados de inversión o contrato de comisión mercantil, de lo que yo conozco, señor Presidente, esta terminología es

nueva en los títulos valores que emiten los intermediarios financieros, no existen exactamente, creo que en primer lugar habría que aclarar a qué títulos valores se refiere el proyecto. Y en cuanto a gravar con el doce por ciento a la renta o intereses que producen estos papeles, justamente es el mismo caso anterior, actualmente todas las rentas originarias en títulos valores vienen pagando un ocho por ciento de retención automática de los intereses; es decir que se trata de un impuesto a los ingresos provenientes de inversiones de títulos valores, consecuentemente al gravarse el doce por ciento adicional, caeríamos en el mismo problema anterior, es decir desalentar la inversión en ese tipo de papeles, desviando los recursos del ahorro nacional a otras inversiones, incluso de orden extranjero que podrían ser mucho más graves de lo que se pretende solucionar con el proyecto, que se analicen nuevas fuentes de financiamiento ya que estas son tremendamente peligrosas, son en monto muy pequeñas y podrían producir un grave daño al ahorro interno del país.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Raúl Carrasco.

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Una observación similar, señor Presidente, a la que había hecho anteriormente, el transporte debe ser uno de los rubros más costosos, que existe para los estudiantes de primaria, y hay que averiguar o que la Comisión averigüe, consulte a quienes presentaron este proyecto de ley, si tienen un cálculo aproximado de cuánto significan los ingresos y cuánto significarían los egresos en el transporte, porque de otra manera pues, la ley puede quedar a medias, o simplemente no poder tener la posibilidad de que realmente se ejecute lo que aquí se dice.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, precisamente para recomendar que la respectiva Comisión estudie detenidamente el Artículo cuatro, porque hasta donde yo conozco no existen certificados de inversión, ni existen tampoco contratos de Comisión mercantil emitidos por intermediarios financieros, lo que existe en el Código de Comercio, es un contrato de comisión mercantil que no se emite, sino, que se celebra entre dos partes, cuando se trata de hacer el comercio, a través de agentes que se llaman accionistas. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mueckay.

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Que la Comisión solicite los estudios en que se ha basado, o se han basado quienes han presentado este pro-

yecto, en el aspecto económico, para ver si coincide con lo que se plantea en el Artículo cuarto, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carmigniani. Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Que se agreguen otras fuentes de financiamiento, por considerar las presentes insuficientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo cinco.-"Quienes emitan los certificados de inversión o contrato de comisión mercantil, se constituirán en agentes de retención y tendrán la obligación de depositar mensualmente, en una cuanta del Ministerio de Educación y Cultura, los emolumentos provenientes de la disposición establecida en el Artículo cuatro de la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Cocios.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Por mandato de la ley, señor Presidente, los recursos públicos, tienen que ser depositados en el Banco Central o en el Ministerio de Finanzas, Jefatura de Recaudaciones; desde luego que irán a la Cuenta Unica del Tesoro, a órdenes del Ministerio de Educación para los propósitos que aquí se indican. Que se tenga en cuenta esta observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Exactamente la misma observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOZA.- Sí, señor Presidente, se vuelve a utilizar el término emolumento, y como tal se entiende la remuneración, que se utilice el término correcto: retención del impuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: Artículo seis.-"Para el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo cinco de esta Ley, el Ministerio de Educación y Cultura abrirá una cuenta corriente denominada "Fondo permanente para transporte escolar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Creo que no corresponde al Ministerio de Educación y Cultura, sino al Ministerio de Finanzas, establecer un destino que ha de segregarse de la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, precisamente para financiar el transporte escolar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo siete.-"Los fondos de la cuenta de-----

nominada "Fondo permanente para transporte escolar" serán manejados por el Ministerio de Educación y Cultura. La Contraloría, la Superintendencia de Bancos o de Compañías, según el caso, ejercerán anualmente un examen especial de la misma y presentarán ante el Honorable Congreso Nacional el resultado de dicho examen".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Cocios.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Señor Presidente, yo formulé al proyecto anterior, en una disposición similar la observación relativa, a que esta norma eventualmente estaría en contra de disposiciones previstas en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Que el segundo inciso, no tiene razón de ser, puesto que el control de los recursos del Estado corresponden a la Contraloría por mandato de la Constitución y de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Señor Presidente, en el artículo que estamos leyendo, considero de que a más de que el Ministerio de Educación y Cultura, o en su defecto el Ministerio de Finanzas, sean quienes retengan automáticamente los fondos para esto, deben también pasar directamente a las Universidades y Escuelas Politécnicas, pues quienes somos educadores conocemos perfectamente que los niveles de educación en el Ecuador, son primario, medio y superior, esto no obsta, señor Presidente, para indicar que este proyecto, está del todo en contra de la idea de justicia social de redistribución del ingreso, y por sobre todo de conseguir de que el ecuatoriano, permanezca en sus lugares de origen y no mediante ciertos beneficios específicos y discriminatorios estemos alentando la migración hacia las grandes ciudades; pues si derecho tienen los estudiantes, mayor derecho centros urbanos de más de cien mil habitantes, mayor derecho (vacío de grabación) y esto del transporte escolar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo ocho.- "La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Los Considerandos señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el acelerado proceso de urbanización, ha distorsionado una racional estructura del espacio del territorio ecuatoriano, agudizando las contradicciones entre el campo y ciudad, el -

traslado cada vez mayor del excedente generado en las actividades productivas localizadas en el área rural hacia un conjunto de actividades, muchas de ellas improductivas y que se desarrollan en las principales ciudades del país, restando posibilidades de un desarrollo equilibrado de las diferentes regiones del país; Que la población que habita en las principales ciudades del país afronta una serie de problemas de carácter económico y social, como son la falta de fuentes de ocupación, ingresos bajos que no permite satisfacer las necesidades fundamentales, ausencia de servicios básicos que requiere la vida en comunidad, entre otros; Que la presencia de problemas de carácter socio-económico y físico espacial, son de variada índole, siendo uno de los más graves el transporte colectivo urbano, que al ser motivo de frecuentes revisiones en el precio de los pasajes provoca incrementos en el porcentaje del presupuesto familiar que se debe destinar al rubro de transportación; Que para aliviar en algún grado la asfixiante situación económica que viven los hogares ecuatorianos, el Honorable Congreso Nacional, en uso de sus atribuciones, Decreta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos. Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- ...debe replantearse integralmente este proyecto, por ser altamente discriminatorio, lesivo al criterio de unidad nacional y por sobre todo, porque está bajo el supuesto falso de que son los estudiantes de las grandes ciudades, los únicos aquejados por la problemática económica actual, cuando en realidad sucede, que son precisamente los sectores más depauperizados, los sectores campesinos y marginados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Un pedido a la Comisión a la que le corresponda estudiar este Proyecto de Ley, en el sentido de que analice también, un proyecto similar que hace muchos años, y concretamente en el ciclo legislativo setenta y nueve, ochenta y cuatro, presentara el entonces diputado por Imbabura, doctor Luis Muñoz Herrería, que se titulaba, "Proyecto de Ley de Transporte Escolar", de suerte que es necesario que se analice ese proyecto en orden a poder complementar el que estamos estudiando. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, indudablemente que los objetivos que el proyecto pretende solventar y solucionar, son necesarios en transporte escolar, en transporte estudiantil, yo quisiera -

aquí presentar alternativas para que la Comisión analice eventualmente, las cooperativas, las cooperativas de transportación, con participación de la FEUE, de las Universidades, de la FEUCE, de los estudiantes, de los municipios, de los Consejos Provinciales, en algunas ciudades ha sido posible como un mecanismo de solución al problema que se pretende aquí, justamente ante la imposibilidad de poder encontrar una fuente de financiamiento real y posible en el monto, y además también la constitución de compañías de economía mixta. Estas dos alternativas, también podrían ser posibles, para efecto de la solución del problema que indudablemente yo también comparto, y por lo menos en la ciudad de Loja, hemos estado tratando de conformar una compañía de economía mixta, con la participación de todos quienes están involucrados, inmersos en este problema, para encontrar una solución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, envíe el proyecto señor Secretario a la Comisión de lo Social y Laboral. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tres.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Régimen Monetario y a la Ley General de Bancos". El presente proyecto, en su parte resolutive, es el siguiente: Artículo 1.- "Sustitúyase el Artículo ciento diecisiete de la Ley de Régimen Monetario por el siguiente: "Artículo 117.-Las utilidades anuales netas del Banco Central del Ecuador se establecerán después de efectuar las amortizaciones y reservas especiales que la Junta Monetaria considere convenientes para asegurar la solidez del activo, dentro de los treinta días siguientes al final de cada ejercicio. Las utilidades establecidas de acuerdo con el inciso anterior, se destinarán en primer término a compensar las pérdidas netas registradas en las cuentas de Revaluaciones y Diferida de Estabilización del activo. Las utilidades del Banco Central del Ecuador se destinarán exclusivamente para atender lo que determinan los incisos precedentes. De existir un remanente luego de la compensación a que se refieren los incisos anteriores, se destinará para pagar a los accionistas un dividendo anual, que, en ningún caso, excederá del doce por ciento del valor nominal de sus acciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. El señor Se -

cretario, tiene usted el Artículo ciento diecisiete que se va a sustituir de acuerdo con este proyecto?.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Artículo ciento diecisiete que será sustituido y que se halla vigente, es el siguiente: "Las utilidades anuales netas del Banco Central se establecerán después de efectuar las amortizaciones que la Junta Monetaria considere convenientes para asegurar la solidez del activo. La Junta Monetaria deberá acordar la aplicación y distribución de las utilidades así establecidas, dentro de los treinta días siguientes, al final de cada ejercicio, de acuerdo con las reglas siguientes: a) Se separará la cantidad necesaria para pagar a los accionistas un dividendo anual que en ningún caso, excederá del doce por ciento del valor nominal de sus acciones; y, b) El saldo restante lo aplicará la Junta Monetaria al fondo de reserva general, o a la cuenta diferida de estabilización, o las dos en las cantidades que estimare conveniente".....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruíz, había solicitado la... Diputado Medina.....

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, simplemente me preocupa el término utilidades, como que repugnaría la expresión utilidades, a una institución como el Banco Central, que tiene por misión un servicio eminentemente público, de suerte que se busque algún otro término que no sea este de utilidades, que podría ser el saldo de su gestión, o alguna cosa similar. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cocíos.....

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Aunque lo que acaba de manifestar el Diputado Medina, tenga alguna base de verdad, no es menos cierto, que el Banco Central es una Sociedad Anónima, y por consiguiente tiene un activo y un pasivo, utilidades y pérdidas, aquí mismo hemos criticado, señor Presidente, que por primera vez el Banco Central había sufrido pérdidas en sus activos por un equivalente a siete millones de sucres, cantidad superior a su capital de reservas, por consiguiente este término obligatoriamente tiene que constar en el lenguaje de la legislación, que regula la vida del Banco Central, porque como institución financiera necesariamente tiene que contabilizar sus utilidades, y sus pérdidas; de manera que disiento del criterio del señor doctor Medina.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.....

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, para expresar mi apoyo -

a la necesidad de que se sustituya el Artículo ciento diecisiete de Régimen Monetario conforme ha sido propuesto por el Ejecutivo, indudablemente la disposición anterior, permitía que los administradores del Banco Central, a su libre criterio y albedrío y en forma fraudulenta, produzcan una utilidad irreal en las operaciones del Banco Central, para efectos de lo que vamos a ver posteriormente referente a las donaciones y ayudas económicas, en realidad el término utilidad, utilidades es el correcto dentro de una sociedad anónima, y por otro lado es el mismo que en todo el contexto de la Ley de Régimen Monetario, se viene utilizando para efecto de determinar el producto o la diferencia, entre las cuentas de resultado del activo y pasivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- Añádase como literal e) al Artículo ciento sesenta y tres de la Ley de Régimen Monetario, lo siguiente: "Prohíbese otorgar ayudas económicas, aportes y donaciones de cualquier naturaleza, sean estas destinadas a entidades del sector público o al sector privado en general, aún en los casos que tengan finalidades deportivas o sociales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, considero que la redacción debe quedar, simplemente: "Prohíbese a la Junta Monetaria y al Banco Central del Ecuador otorgar ayudas económicas, aportes y donaciones de cualquier naturaleza". Punto, lo demás es innecesario.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carmigniani.-----

EL H. CARMIGNIANI GARCES.- En el mismo sentido que el Diputado Vivanco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Sustitúyase el artículo innumerado que consta a continuación del Artículo ochenta y nueve de la Ley de Régimen Monetario, por el siguiente: "Artículo innumerado.- No obstante lo dispuesto en el artículo precedente, la Junta Monetaria, para estimular el otorgamiento de préstamos a mediano y largo plazo, podrá determinar las operaciones ~~activas y las correspondientes~~ pasivas de los bancos e instituciones financieras, en las que podrá convenirse tasas de interés reajustables durante el plazo del contrato. En tales casos la tasa de interés inicial deberá establecerse en los respectivos contratos, pero podrá ser reajustada dentro del plazo de los mismos, con la periodicidad y condiciones que determine la Junta Monetaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El artículo sustituido?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ah, perdón, que lea el artículo sustituido, -
señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El artículo sustituido, es el siguiente: "A.
tículo innumerado: no obstante lo dispuesto en el artículo preceden-
te, la Junta Monetaria, para estimular el otorgamiento de préstamos-
a mediano y largo plazo, podrá determinar las operaciones activas y-
las correspondientes pasivas de los bancos e instituciones financie-
ras, en las que podrá convenirse tasas de interés reajustables duran-
te el plazo del contrato. En tales casos, la tasa de interés ini -
cial deberá establecerse en los respectivos contratos, pero podrá -
ser reajustada dentro del plazo de los mismos, con la periodicidad y
condiciones que determine la Junta Monetaria y siempre que no exceda
de la tasa máxima convencional que rige en las fechas en que se pro-
duzcan los respectivos reajustes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cocíos. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, me preocupa simplemente un-
asunto elemental, se están haciendo reformas a la Ley de Régimen Mo-
netario, y ahí las reformas deben seguir la secuencia del articula -
do de ese cuerpo legal; por ejemplo en el Artículo dos se refiere al
Artículo ciento sesenta y tres de la Ley de Régimen Monetario, en -
tanto que, el Artículo tres se refiere al Artículo ochenta y nueve -
del mismo cuerpo legal, cuando debería seguirse el orden numérico de
ese cuerpo; por otra parte, no quiero dejar pasar una observación -
que pedí me permitiera hacerlo, el Artículo dos, en el sentido de -
que se sustituya: "Entidades del sector público, sector privado en -
general", con: "personas naturales o jurídicas, tanto públicos como-
privadas", porque pueden ser los destinatarios hasta personas natura
les.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, esta reforma lo que trata
es de eliminar el tope máximo del reajuste de la tasa de interés, -
porque si nosotros comparamos el proyecto con el Artículo ochenta y
nueve, a continuación del ochenta y nueve, es exactamente igual a ex
cepción de la última frase que se refiere al límite máximo. Yo creo
que deberá analizarse, la conveniencia de poner un límite máximo, -
porque mi preocupación se concentra en el hecho de entrar a una eco-
nomía indexada, en donde vamos a incorporar tasas de interés, sola -
mente para efectos de indexación; en una economía indexada tiene que

todo indexarse, lo cual ya representa un grave problema de manejo en el sector económico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, la redacción de este artículo a sustituirse, podría también llevarnos a que, se institucionalice la flotación de intereses, de tasas de interés; por lo tanto se recomendaría a la Comisión que estructure una redacción en la cual, realmente no se pueda propiciar la flotación de las tasas de interés, porque además de ser inconstitucional, es inconveniente para la economía del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Artículo cuarto.-"El inciso cuarto del Artículo veintinueve de la Ley General de Bancos dirá: "La contribución del Banco Central se computará con exclusión de los activos internacionales de la institución y de las cuentas de Revaluaciones y Diferida de Estabilización y la del Banco Nacional de Fomento sobre el monto total de cartera de la División de Crédito Bancario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, aquí se introduce una reforma al Artículo veintinueve de la Ley General de Bancos, que dice referencia a la contribución que el Banco Central del Ecuador y el Banco Nacional de Fomento, deben pagar para el mantenimiento y financiamiento de la Superintendencia de Bancos; aquí hay unos dos cambios importantes, si podemos hacer leer en su oportunidad el Artículo veintinueve actualmente, encontraremos dos cambios significativos, primero, en el Banco Central del Ecuador, el balance del instituto emisor, se ha visto en los últimos años tremendamente crecido por efecto de las operaciones de sucretización; entonces no es necesario, no es conveniente, no es procedente, que también sobre ese gran extraordinario volumen el Banco Central tenga que pagar a la Superintendencia de Bancos una contribución. Por otro lado, yo quiero observar lo referente al Banco Nacional de Fomento, actualmente, la contribución del Banco Nacional de Fomento, es sobre el monto total de cartera, como debe ser, excluida la cartera vencida, pero ahora se pretende que solamente el crédito de la división de crédito bancario, que es una parte del total de crédito, hemos revisado, señor Presidente, con la Superintendencia de Bancos el impacto de este artículo y realmente es tremendamente grave, porque no solamente que

no le permitiría a la Superintendencia de Bancos, tener un ingreso adecuado para efecto de su mantenimiento, sino, de que la actividad de auditoría, de fiscalización, de control en el Banco Nacional de Fomento podría ser disminuída, y la realidad de esta institución, es todo lo contrario, obliga a que todas las instituciones de auditoría y especialmente la Superintendencia incrementen esos controles, consecuentemente, yo recomiendo que se invite en el análisis de este Proyecto a la Superintendencia de Bancos, para que demuestre el impacto económico en sus ingresos, y concretamente en lo referente al Banco Nacional de Fomento, la contribución se pague sobre el monto total de cartera vigente, no de una sola parte de ella.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo quinto.- "Deróganse todas las leyes, decretos y disposiciones generales o especiales que se opongan a la presente ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Agregar a este artículo lo que es de rigor, que la presente ley entrará en vigencia, desde su publicación en el Registro Oficial, pues si no se pone esto que ya va resultando sacramental, tendría que operar el Artículo seis del Código Civil, en cuanto a la vigencia escalonada de una ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que en los últimos años de la crisis del sector externo de la economía ha obligado al Banco Central del Ecuador a asumir ingentes pérdidas cambiarias que afectan la solidez del activo de su balance general; Que desde el año mil novecientos ochenta y siete, mediante decretos y leyes especiales, se han comprometido las utilidades del Banco Central del Ecuador; Que es necesario proteger los activos del Banco Central del Ecuador y normar el resultado de los ingresos y egresos provenientes de las operaciones bancarias, armonizándolos con lo que determina la Ley de Régimen Monetario; Que es necesario armonizar las tasas de interés reajustables tendientes a incentivar los créditos o préstamos a mediano y largo plazo que se concedan a través de los intermediarios financieros del país".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, los Considerandos, señores diputados. Sin observaciones. Envíe el Proyecto, señor Secretario a la Comisión de lo Fiscal, Tributario, Bancario y de Presupuesto.

Siguiente punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuatro.- "Lectura del Proyecto de Ley para la creación de la Casa de Montalvo". En su parte resolutive, capítulo primero: Naturaleza, domicilio, objetivo y funciones. Artículo uno. "Créase como una entidad de carácter científico y cultural la Casa de Montalvo, con sede en la ciudad de Ambato, con el carácter de entidad pública con personería jurídica, patrimonio propio, presupuesto independiente y autonomía administrativa y financiera, con fines de investigación científica en los campos de la literatura, la lingüística, la filosofía y la historia de las culturas nacionales, vernáculas y contemporáneas". Hasta allí el primer artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, el Proyecto de la creación de la Casa de Montalvo, es un proyecto perfectamente analizado, debidamente estudiado, de alguna manera he participado con el compañero Angel Polibio Chávez, en la revisión del mismo, y no se trata de superponer o prescindir de la acción de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, ni de la acción del Ministerio de Educación, ni de cualquier otro organismo que diga directa relación, a los objetivos y funciones de esto, sino que en primer lugar, como veremos en la lectura del mismo, se pretende proyectar un hecho que para los tungurahueses representa, indudablemente de prioridad, rescatar la imagen de Montalvo, recuperar su patrimonio, hacer una proyección de su obra, de su trabajo, y yo realmente, recomendaría que la Comisión correspondiente lo analice con detenimiento para efectos de que en el menor tiempo posible pueda ser estudiado, creo que se trata de un proyecto realmente que recoge una intención, no solamente de la Provincia de Tungurahua, sino del país en general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente, es laudable este propósito que trae el Artículo uno de la Ley que estamos estudiando, la Ley Constitutiva de la Casa de Montalvo, pero como una recomendación u observación para la Comisión, me gustaría que se estudie la posibilidad de que esta institución que puede perfectamente seguirse denominando la Casa de Montalvo, realmente tenga una dependencia del Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Dirección de Cultura o de la propia Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión,

porque de otra manera estamos realmente descentralizando este aspecto de la investigación científica en el área cultural que definitivamente podría perjudicar más bien a la intención de este proyecto, concretamente se plantearía que esta entidad sea adscrita a la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, creo que el Artículo primero de este proyecto debe definir concretamente la naturaleza jurídica de esta entidad que se pretende crear y entonces observe la necesidad de que se exprese que se crea la Casa de Montalvo como persona jurídica de derecho público, etcétera, etcétera.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente, varias observaciones: la primera, que se estudie la posibilidad en efecto, de que esta entidad esté estrechamente vinculada con el Ministerio de Educación o con la Casa de la Cultura Ecuatoriana; la segunda, que el objetivo sea mucho más específico y que entratándose de una Casa de Montalvo se dedique específicamente a todo lo relacionado con la memoria de Montalvo, el conocimiento de sus obras, la difusión de sus escritos, etcétera, pero no que se cree una casa con el nombre de Montalvo para en gran medida sustituir a la Casa de la Cultura, porque si nosotros analizamos los objetivos de este proyecto de la Casa de Montalvo con los objetivos que tiene la Casa de la Cultura, Decreto setecientos siete, publicado en el Registro Oficial número setenta y uno, del veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, vamos a ver que se superponen las funciones y se contraponen y eso evidentemente es negativo; tercero, como ya lo observó el Diputado Medina, que se establezca la naturaleza jurídica de esa institución, porque con repetir que es una entidad de carácter científico y cultural y más abajo una entidad pública con personería jurídica, realmente no se está definiendo con exactitud cómo debe ser la naturaleza jurídica de la Casa de Montalvo; y finalmente, señor Presidente, que entre el Artículo primero y el dos haya una contraposición; en el primer artículo ya se habla con fines de investigación científica en los campos de la literatura, la lingüística, para luego en el Artículo dos, establecer cuales son los objetivos y funciones de la Casa de Montalvo, en nada menos creo que en treinta literales, de tal manera, señor Presidente, que se elimine la parte que comienza con fines de investigación científica, porque no tiene absolutamente nada que ver en su estructura jurídica el primer artículo, ya-

que los fines están establecidos en los artículos subsiguientes.

Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado García.

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente, que se especifique las finalidades porque es evidente de que en relación a este proyecto surgirán una serie de proyectos que tengan que ver con hombres prominentes del país, bien podría presentarse un proyecto que diga la Casa de Pío Jaramillo Alvarado, un hombre de dimensiones también continentales, y al mismo tiempo para mostrar mi acuerdo en relación a que no se superponga a las finalidades y planteamientos de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, Artículo dos.- "La Casa de Montalvo tendrá los siguientes objetivos y funciones: a) Estudiar al más alto nivel la obra de Montalvo y difundir todo aquello que tenga que ver con este gran hombre ambateño; b) Cultivar y promover estudios de la lengua española y de las lenguas vernáculas que se hablan en el país; c) ...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ...Lo que pasa es que no estamos aprobando para observaciones, usted propone eso diputado?, acojo su planteamiento y vamos a ir haciendo observaciones literal por literal pero les ruego observaciones señores diputados. Está en consideración el primer literal, el literal a) perdón. Diputado Ruíz.

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Propongo que se redacte estudiar el más alto nivel de la obra de Montalvo y difundirla universalmente, todo aquello que tenga que ver con este gran hombre ambateño, universalmente que se suprima.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que se suprima esto del más alto nivel porque hay que pensar que se va a estudiar con profundidad y seriedad la obra de Montalvo, no hay alto nivel, medio nivel, bajo nivel, va estudiarse la obra de Montalvo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Sí, señor Presidente, como usted ha aceptado que este artículo se opine literal por literal; sin embargo yo tengo una observación general, puesto que algunos literales en este artículo establecen atribuciones que realmente van más allá de un instituto, aquí se plantea incluso la deformación de personas en lingüística y otras materias que son privativas de las universidades, realmente con otro nombre, prácticamente se está creando un institu-

to superior, y yo creo que esos no son los objetivos de un instituto como éste.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Después voy hacer una observación de carácter general, señor Presidente, pero que se supriman los adjetivos calificativos y los epítetos en la redacción de una ley, en efecto el Diputado Medina tiene razón cuando se califica el más alto nivel, y lo mismo cuando se califica, todos sabemos un gran hombre ambateño - Juan Montalvo, tiene que ser la ley mucho más específica y concreta, sin adjetivos de esta naturaleza, de tal manera que se hable de Juan Montalvo y punto, y no entremos en calificativos y denominaciones que no vienen al caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente literal, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "b) Cultivar y promover estudios de la lengua española y de las lenguas vernáculas que se hablan en el país".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que se suprima este literal, porque efectivamente como ha manifestado el Diputado Mauge, está invadiendo áreas que corresponden a otros centros de educación, y esa creo que no es la intención de esta institución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "c) Buscar la coordinación y colaboración con los establecimientos públicos y entidades oficiales que cumplan funciones similares, especialmente con el Ministerio de Educación y la Academia Ecuatoriana de la lengua".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, en realidad tal vez la observación que se pueda hacer a este proyecto, es de que es demasiada reglamentaria la ley, yo creo que hay varios aspectos que podrían estar contemplados en una reglamentación interna y que esto evalúe, pero este hecho, esta circunstancia que se haya presentado así tan puntual, tan delimitada, tan ampliamente, no significa que el proyecto en sí no tenga el valor ni la finalidad que ha sido presentada aquí, yo creo que simplemente habrá que dividir los aspectos fundamentales concretos de la creación de esta Casa de Montalvo y posteriormente a través de una ley, de un reglamento, se pueda hacer los aspectos ya meramente formalidad, concretamente en el caso del literal que se leyó, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Sí, señor Presidente, totalmente de acuer

do en que parece que se reglamenta demasiado esta ley, pero por lo menos que se elimine esta redundancia, establecimientos públicos y entidades oficiales, para el caso son lo mismo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, para no ir haciendo observaciones a cada literal, no estamos en contra del proyecto, yo personalmente he estudiado mucho la obra de Montalvo, asistí al seminario sobre la obra Montalvo que se realizó por su centenario en Ambato, como invitación de la Casa de la Cultura y del Municipio ambateño, pero el proyecto, repito, tiene que ser específico y referirse fundamentalmente a la obra de Montalvo, a su difusión, evitar una ley tan reglamentaria, este artículo creo que nos vamos hasta la t) en los literales, en una minuciosidad exagerada que evidentemente lo único que hace es crear problemas para la aprobación del proyecto; y, en tercer lugar, que no se contraponga con las finalidades y los objetivos que instituciones como la Casa de la Cultura tienen, que señala el Decreto de Creación de la Casa de la Cultura, como objetivos de esa institución, crear y robustecer el pensamiento científico, económico, jurídico y la sensibilidad artística con base y orientación nacionales, apoyo y fomento de la investigación y estudio científico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Perdón, si estoy haciendo observaciones porque lo que voy a sugerir es que se tenga en cuenta, señor Presidente, los objetivos de la Casa de la Cultura, porque muchos de los objetivos de la Casa de la Cultura están constando aquí en el Proyecto de la Casa de Montalvo, y esta contra posición no puede producirse; por ejemplo habla de publicar las obras y los epistoloides de Juan Montalvo, Juan León Mera, José Joaquín de Olmedo y otros autores ecuatorianos y específicamente esas son funciones de la Casa de la Cultura y por eso mencionaba el proyecto; para no alargarme, señor Presidente, en todo caso que se tenga en cuenta específicamente las funciones de la Casa de la Cultura, que no se establezca un proyecto tan reglamentario y finalmente que sea concreto, específico, para el desarrollo del estudio sobre Juan Montalvo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Raúl Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente, estoy plenamente de acuerdo con lo que acaba de decir el Diputado Rodríguez, pero como estamos leyendo cada uno de los literales de un artículo y en todos ellos hay observaciones, no vamos a cada momento a tomar la palabra

para hacer la misma observación, esto se contrapone con los objetivos de la Casa de la Cultura, entonces es conveniente que la Comisión tome en cuenta esto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Que en el literal c) se especifique también, de que se buscará la coordinación y colaboración con organismos o instituciones de tipo privado que también hacen investigación en los campos enumerados en los objetivos de esta Casa de Montalvo, nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Señor Presidente, una observación de carácter general para todos los demás literales: que la Comisión considere las observaciones que se han hecho aquí, especialmente los planteamientos del Diputado Rodríguez, para que este proyecto vaya dirigido a Montalvo, su obra y la difusión que ésta tenga que ver en el país y que la misma Comisión, vaya suprimiendo los literales que no tienen nada que ver con este objetivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente literal, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "d) Hacer el inventario de las investigaciones lingüísticas y filosóficas realizadas en el país y evaluar sus resultados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Suprimir este literal por las razones que ya se ha dicho, se está invadiendo lo que es motivo o finalidad de otras instituciones y concretamente de la Casa de la Cultura, pero cuando se trataba del literal c) yo me permití pedirle el uso de la palabra porque quería aprovechar el contenido de ese literal para recomendar a la Comisión que se estudie si esta nueva entidad cultural, va a ser o no adscrita al Ministerio de Educación o a la Casa de la Cultura Ecuatoriana, porque de eso va a depender pues, la suerte de muchos de los literales aquí establecidos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruíz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Que se suprima este literal, porque esta acción corresponde a la Academia Ecuatoriana de la Lengua.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente literal, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "e) Investigar la historia y el estado actual de los idiomas nacionales, tanto en su forma escrita como oral, especialmente el uso en las varias regiones del Ecuador, dentro del marco de la filosofía y la lingüística hispánica".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que se suprima por las mismas consideraciones que ya se señalaron, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario. Esa una observación general ya a la que han formulado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "f) Publicar las obras y los epistolarios de Don Juan Montalvo, Don Juan León Mera, José Joaquín de Olmedo y otros autores ecuatorianos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Coherente con lo que he manifestado, señor Presidente, que se limite a Juan Montalvo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chamorro, lo mismo?-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Igual, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Me aprestaba hacer mi intervención sobre el contenido global de la Ley de Creación de la Casa de Montalvo, fui interrumpido y llamado al teléfono, el objetivo de mi intervención era hacer una observación global a esta ley, en el Ecuador hay una cantidad de organismos que vienen haciendo cultura, hace cultura el Banco Central, hace cultura la Casa de la Cultura, hacen cultura los Municipios, hacen cultura los Consejos Provinciales igual. De modo que hay una especie de dispendio de recursos, de duplicación de esfuerzos de los escasos recursos del Estado, en cuanto al aspecto de carácter cultural, nosotros hemos venido estudiando en nuestro Bloque la necesidad de unificar los recursos del Estado para que haya un solo organismo que controle el aspecto cultural, cuando se hablaba precisamente de la necesidad por ejemplo de crear el Ministerio de Cultura, se pensaba en que era indispensable que la Casa de la Cultura dependa del Ministerio de la Cultura, aunque mantenga su estructura y organización de la manera como lo tiene ahora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en observaciones, Diputado Cocíos.--

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Sí, señor Presidente, mi observación es global a la ley, en cuanto dice relación a que esto en determinado momento podría intervenir en la normal marcha de la Casa de la Cultura succionando los escasos recursos que esa entidad tiene, de manera que es una observación global para cuando pase a la Comisión, los miembros de la Comisión estudien detenidamente este proyecto confrontado con la ley que crea la Casa de la Cultura que le da sustento y que le da los recursos indispensables, para que no ocurra -

lo que ya venimos criticando el dispendio de recursos, la duplicación de esfuerzos y la duplicidad de los recursos del Estado. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente numeral, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "g) Preparar y publicar ediciones críticas de autores ecuatorianos y el Archivo Epistolar Nacional".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que se suprima este literal por las razones que ya se han repetido.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente literal, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "h) Recoger y publicar documentos y materiales para la historia de la cultura ecuatoriana".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, igual. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "i) Continuar la formación y enriquecimiento de la Biblioteca de Autores Nacionales y una especializada en Filología, Lingüística, Literatura y Humanidades".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que se suprima también este literal.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente literal, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "j) Compilar una bibliografía de la cultura nacional, en su carácter de centro bibliográfico nacional".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Rivadeneira.

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Que se suprima todas estas referencias, porque existe un departamento del Banco Central que cumple esta finalidad.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Loor.

EL H. LOOR CAMPOSANO.- Señor Presidente, el literal j) no hay necesidad puesto que existe la Dirección Nacional de Archivo y su centro nacional está en Quito.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente literal, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "k) Llevar el registro de la producción bibliográfica nacional de conformidad con la legislación nacional pertinente".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Consideración. Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que se suprima también este literal porque así como está hasta creo que es contradictoria con la Ley de Autores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente literal, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "l) Cultivar y fomentar los estudios de filo-

logía clásica, con particular atención a su influjo en la cultura del país".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente, si queremos ser serios en cuanto a la Casa de Montalvo, es necesario que no consten este tipo de cuestiones que nada tienen que ver con el proyecto original, que se suprima este literal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "l) Editar una revista propia como órgano oficial, otras publicaciones periódicas para difusión de los trabajos de la Institución y colecciones de libros que sean fruto de sus investigaciones y aquellas obras que merezcan ser editadas por contribuir al progreso científico por su calidad literaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "m) Fomentar la formación de investigadores y especialistas en lingüística, filología, historia literaria y cultural, especialmente ecuatoriana e hispanoamericana".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Pido que se suprima este literal porque me parece que esta es una atribución privativa de las universidades ecuatorianas, de las respectivas facultades de educación, de Filosofía y Letras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- La misma observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente literal, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "n) Fomentar la capacitación de investigadores en las áreas de la lengua y cultura nacional, a nivel de post grado, de acuerdo con la metodología propia de estas enseñanzas y con la utilización de las técnicas del trabajo científico, en coordinación con el sistema universitario y educativo nacional y de acuerdo a la legislación vigente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que se suprima este literal porque atenta a atribuciones de otros órganos de la educación nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente literal, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "ñ) Promover la organización de reuniones, seminarios, asociaciones de filólogos y profesores de Castellano y otras lenguas nacionales; y la fundación de centros de estudios lingüísticos, filológicos, literarios, clásicos y humanísticos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que esta finalidad se concrete estrictamente a promover seminarios para estudiar la obra Montalvina, no la cultura general como está concebida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal "o) Cooperar con el Ministerio de Educación y Cultura y sus organismos adscritos; en el planteamiento de los programas de enseñanza de Lengua y Literatura para los distintos niveles educativos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente literal, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "p) Estudiar y compilar la legislación vigente en materia de enseñanza, cultivo y difusión de las lenguas nacionales; procurar la efectividad de los compromisos internacionales del país en estas materias, y promover nuevas iniciativas al respecto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que se suprima, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina. Siguiente literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal "q) Actuar como organismo especializado y establecer relaciones con las entidades internacionales de lingüística y la filología como la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL), el Programa Interamericano de Lingüística y Enseñanza de Idiomas (PILEI), la Oficina Internacional de Información y Observación del Español (OFINES) la Asociación Internacional de Hispanistas, la Unión Académica Internacional, el Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana, la Federación Internacional de Sociedades e Institutos para el Estudio del Renacimiento y otras similares".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que se suprima, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Chamorro.-----

EL H. CHAMORRO JARAMILLO.- Que se circunscriba exactamente a la órbita del pensamiento Montalvino.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente literal, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal "r) Coordinar la integridad del patrimonio idiomático del país caracterizado por su expresión oral y escrita más depurada; propender a la adopción de medidas tendientes a preservarlo y favorecerlo; velar por el cumplimiento de las leyes, decretos y disposiciones sobre uso, enseñanza y estudio de la lengua castellana".-----

- EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Ruíz.-----
- EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Que se suprima el artículo, señor Presidente.
- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----
- EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Igual, supresión.-----
- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----
- EL SEÑOR SECRETARIO.- "s) Propender a que todos los medios de difusión del país tanto oficiales como privados se otorguen espacios y se organicen programas orientados al conocimiento y estímulo del buen decir y a extender al mayor número de personas los beneficios del correcto empleo del lenguaje común".-----
- EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----
- EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que se suprima, señor Presidente.-----
- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente literal.-----
- EL SEÑOR SECRETARIO.- "t) Las demás funciones e iniciativas que estén dentro de sus objetivos y atribuciones y contribuyan al desarrollo científico, cultural y educativo de la nación".-----
- EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Rodríguez.-----
- EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, que se circunscriba exclusivamente a la obra Montalvina, señor Presidente.-----
- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----
- EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, con motivo de esta última disposición o literal creo que se han olvidado algo que debería ser fundamental en este proyecto, propender al establecimiento de la Cátedra Montalvina en los establecimientos de educación secundaria, en Cuba por ejemplo hay una cátedra marxiana y en otros países hay una cátedra así mismo de los prominentes hombres, creo que eso debe ser lo fundamental de este proyecto.-----
- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----
- EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Para cumplimiento de sus objetivos podrá mantener relaciones y celebrar convenios con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras y con organismos internacionales, pudiendo incluso aceptar la celebración que hagan en la institución, otros establecimientos públicos de alguna o algunas de sus funciones o delegar en otros establecimientos, la ejecución de alguna o algunas de sus funciones, con sujeción a las leyes que fueren aplicables".-----
- EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----
- EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que se suprima, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Segundo.-Organos de Dirección y Administración.-Artículo 4.-La Dirección y Administración de la Casa de Montalvo estará a cargo de una Junta Directiva, de un Consejo Directivo y de un Director, quien a su vez estará asistido de un Director Administrativo-Financiero y de un Director Académico".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.-"La Junta Directiva estará integrada por los siguientes miembros: El Alcalde de Ambato; El Rector de la Universidad Técnica de Ambato; Un representante del Señor Ministro de Educación; El Presidente del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Técnica de Ambato; El Director del Departamento Municipal de Cultura del Ilustre Municipio de Ambato; y, Un Delegado del Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Solicito que en vez del delegado del Congreso Nacional, conste el delegado de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, es más lógico que participe un delegado de la Casa de la Cultura que tiene directa relación que un delegado de este Congreso.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, señor Presidente, que se piense en la posibilidad que también esté integrado por un delegado de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "La Junta Directiva elegirá de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente de la misma y actuará como Secretario con voz informativa, el Director de la Casa de Montalvo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, en el artículo anterior yo sugeriría que se incluyera también al Prefecto Provincial de la Provincia de Tungurahua.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones para este artículo, continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "Los miembros de la Junta Directiva, aunque ejercen funciones públicas, no adquieren por ese sólo hecho la calidad de empleados públicos. Su responsabilidad, lo mismo que sus compatibilidades, se regirán por las leyes de la materia y por ende las normas de la institución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que se suprima, señor Presidente, esta disposición, porque en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, no se comprende a miembros que forman parte de los cuerpos colegiados o directivos de las instituciones; de suerte que esta disposición aparte de ser muy confusa en su redacción, pues es innecesaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 8.- "La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a) Formular la Política General de la Institución y delinear el aspecto académico de la misma; b) Preparar los reglamentos que fueren necesarios para sus funciones y someterlos a la aprobación de los organismos que de acuerdo a la ley fueren competentes para ello y sus reformas".-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Para hacer el mismo pedimento que formulé hace un momento en cuanto a que las disposiciones que tienen varios literales o numerales los vayamos observando uno por uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el literal a). Sin observaciones, literal b), señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Preparar los reglamentos que fueren necesarios para sus funciones y someterlos a la aprobación de los organismos que de acuerdo a la ley fueren competentes para ellos y sus reformas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Suprimir esta facultad porque la potestad reglamentaria es facultad privativa del Presidente de la República.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente literal. Diputado Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Efectivamente que la facultad reglamentaria, es facultad del Presidente de la República, cuando el reglamento es a la ley; pero cuando son reglamentos internos, de manejo exclusivo de la Institución, tiene esa institución, esa junta directiva, ese órgano directivo, la facultad de dictar sus propios reglamentos. De manera que hay que hacer una distinción entre el reglamento a la ley, y los reglamentos propios de la institución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente literal, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "c) Aprobar los reglamentos y sus reformas que se encuentren dentro de la esfera de su competencia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Que se unifique con el literal anterior, porque si prepara, puede aprobar y reformar el reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "d) Designar al Director de la casa de Montalvo, y a los directores administrativo-financiero y académico de la Institución para un período de cinco años".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el literal. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "e) Asumir la organización administrativa de la Institución, estudiar y aprobar, a propuesta del Director, la creación o supresión de cargos, con las funciones y responsabilidades correspondientes; así como las dietas, primas y bonificaciones a que hubiere lugar conforme a las disposiciones legales sobre la materia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Siguiente literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Y "f) Aprobar el presupuesto anual de la Institución, y las modificaciones que se introduzcan al mismo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el literal. Sin observaciones. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9.- "Sobre las frecuencias de las sesiones, convocatorias y otros aspectos relacionados con la Junta Directiva, se estará de conformidad con el reglamento respectivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que se suprima, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10.- "El Consejo Directivo será un organismo de decisión en lo administrativo-financiero, y en el aspecto académico de la casa de Montalvo. Estará integrado por el Director de la Casa de Montalvo, que lo coordina, y por un Director Administrativo Financiero y un Director Académico".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 11.- "Son funciones del Consejo Directivo: a) Designar los miembros de las comisiones o comites que considere convenientes, y delegar en ellos el estudio y decisión de los asuntos de índole administrativo y financiero que se les encomiende".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el literal. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "b) Autorizar o aprobar todo acto o contrato-

cuya cuantía exceda del valor de tres salarios mínimos vitales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el literal b). Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "c) Disponer la contratación de empréstitos con destino a la Institución y aprobar los contratos correspondientes, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración este literal. Sin observaciones. Siguiente literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "d) Examinar las cuentas y balances de la Institución cada vez que lo estime necesario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "e) Estudiar y aprobar los informes anuales que sobre las labores desarrolladas en el período, deben presentar las diferentes unidades administrativas o académicas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "f) Presentar anualmente a la Junta Directiva un informe administrativo-financiero, y someterlo a su aprobación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "g) Autorizar las comisiones al exterior del Director y demás funcionarios de la Institución, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "h) Conceder conforme a las disposiciones vigentes, licencia al Director".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 12.- "El Director de la Casa de Montalvo, deberá cumplir con los siguientes requisitos para su designación: -Poseer título académico o profesional, expedido por una universidad ecuatoriana o revalidado por una de ellas, en caso de haberse otorgado en el extranjero y poseer amplia experiencia en el campo de la investigación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que se suprima el artículo, señor Presidente. El hecho de tener un título académico, bajo ningún concepto garantiza la posibilidad de que una persona sea profunda conocedora del pensamiento de Montalvo, de su obra, que permita su difusión; y adicionalmente, que pueda administrar adecuadamente la Casa de Montalvo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Ruíz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, yo creo que no solamente debe tener un título universitario, sino, como ha dicho el Diputado Rodríguez, debe conocer a profundidad la obra de Montalvo, y compenetrarse de qué es lo que va a administrar, porque aquí se está pidiendo que sea inclusive un profesional que tenga título del extranjero, y esto no se compadece con lo que va a administrar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13.- "El Director de la Casa de Montalvo tendrá las siguientes funciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución en todos los actos y contratos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente. Voy a hacer una observación general al Artículo trece. También hay normas de ley. De tal manera que la Comisión estudie detenidamente este artículo, y suprima aquello que es eminentemente reglamentario, y deje aquello que debe constar realmente en una ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "b) Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la Institución, organizando las unidades, comisiones de trabajo y dependencias necesarias para la ejecución de los programas orientados, y reglamentando las investigaciones y demás actividades de los miembros de la Institución; dirigiendo las publicaciones, y velando porque el trabajo de todos los colaboradores se ajuste a las normas aceptadas en el mundo científico y a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el literal. Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "c) Ejecutar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos para el cumplimiento de las funciones de la Institución conforme a las disposiciones legales, estatutarias y a los acuerdos del Consejo Directivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el literal. Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que se suprima este literal, porque el contenido del mismo, constituye la naturaleza de la representación legal de una persona jurídica que es incapaz legalmente, y actúa a través de su representante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente literal, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "d) Constituir mandatarios que representen a la Institución en los negocios judiciales y extrajudiciales, cuando

fuere del caso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Si
guiente literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "e) Cumplir y hacer cumplir las disposicio
nes legales, estatutarias y reglamentarias que rijan para la insti
tución, de conformidad con los presentes estatutos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el literal. Sin observacio
nes. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "f) Ejecutar las decisiones de la Junta Di
rectiva y del Consejo Directivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Conti
núe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "g) Presentar a la consideración del Consejo
los planes y programas que debe desarrollar la Institución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el literal. Sin observacio
nes. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "h) Representar las acciones que posea la
Institución en cualquier sociedad de economía mixta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Ruíz.-----

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Que se suprima el literal, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "i) Aprobar el recaudo de los ingresos, orde
nar los gastos, y en general dirigir las operaciones propias de la
Institución dentro de las prescripciones de la ley, reglamentos y
disposiciones de la Junta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el literal. Sin observacio
nes. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "j) Velar por la correcta aplicación de los
fondos y del debido mantenimiento y utilización de los bienes de la
Institución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, cuando nos referíamos al li
teral j), iba a pedir que se suprima, porque no se entiende, qué es
esto de ordenar el recaudo de los ingresos. Las instituciones reci
ben los ingresos que les corresponden. Y creo que el siguiente tam
bién, hay que suprimir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "l) Presentar anualmente al Consejo Directi
vo un informe sobre las labores de la Institución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Con
tinúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "m) Cumplir las demás funciones inherentes a su cargo y a la naturaleza de la Institución, que no estén expresamente atribuidos a otra autoridad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Sin observaciones. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Tercero.-Organización Interna.-Artículo 14.- Además de la dirección de la Casa de Montalvo y las direcciones administrativa-financiera y académica, la Institución podrá contar con unidades de nivel directivo que se denominarán subdirecciones; unidades científicas y de investigación, que se denominarán departamentos; unidades docentes, que se denominarán centros o seminarios. Adicionalmente se contará con unidades operativas, que se denominarán secciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Aquí también debería suprimirse aquellas insinuaciones sobre la posibilidad de que la Casa de Montalvo se constituya como un Centro de Educación Superior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 15.- "Podrán conformarse asimismo unidades destinadas a cumplir funciones de asesoría o coordinación, que se denominarán comités, los que igualmente podrán crearse para estudio o decisión de asuntos especiales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Cuarto.-Del Patrimonio.-Artículo 16.-El patrimonio de la Institución está integrado por: a) Las partidas que con destino a la institución se incluyan anualmente en el presupuesto del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continuemos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "b) Los bienes muebles e inmuebles que posea; c) Los auxilios o aportes y donaciones que reciba de entidades públicas y de personas jurídicas privadas, y de personas naturales; d) El producto de las rentas de sus propiedades, de la venta de publicaciones, de la prestación de sus servicios, y los ingresos que obtenga por cualquier otro concepto, de acuerdo con sus finalidades; e) Los bienes e ingresos que como persona jurídica ha adquirido o adquiriera a cualquier título".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- En el literal c), que se elimine la palabra "auxilios", y conste: "los aportes y donaciones", con el agregado "con beneficio de inventarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 17.- "El patrimonio de la Institución se destinará de modo exclusivo a la prestación de los servicios a su cargo, y a la obtención de las consiguientes finalidades".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 18.- "El manejo del patrimonio de la Institución se hará conforme a presupuestos que deben someterse en su elaboración, trámite y publicidad, a las normas que para los establecimientos públicos contemple en la ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 19.- "El Contralor del Estado ejercerá la vigilancia sobre el manejo de los fondos y bienes de la Institución, por medio de auditores de su dependencia, y con aplicación de reglamentos especiales acordes con la índole de la Entidad, y el género de actividades a ella encomendadas, de modo que dejen a salvo su autonomía administrativa, ajustándose a las normas especiales de la ley, decretos y reglamentos, y a los presentes estatutos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que se suprima esta disposición, como también la del dieciocho, porque consta en la Ley de Administración Financiera y Control, la potestad del Contralor General, de intervenir en estas instituciones de derecho público, a través de los correspondientes exámenes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Loor.-----

EL H. LOOR CAMPOSANO.- ...del Diputado Medina. Pues existen normas legales en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; por lo tanto, se puede reducir la redacción o dejarlo sin efecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 20.- "El control administrativo de la ejecución presupuestaria corresponde al Director, quien podrá delegar en otros empleados las funciones que estime necesarias, de acuerdo con la reglamentación correspondiente. El Director velará-

además, porque la ejecución de los planes y programas del Instituto, se adelanten conforme a las disposiciones previstas en la Ley, Decretos Reglamentarios.-Los presentes estatutos y las disposiciones posteriores de la Junta Directiva y el Consejo Directivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 21.- "Para todos los efectos legales, las personas que presten servicios a la Institución tendrán la calidad de empleados públicos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Que se tome en cuenta la disposición del Artículo ciento veinte y cinco de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 22.- "La Institución podrá tener un Presidente honorario y miembros honorarios, y correspondientes; nacionales y extranjeros, designados por la Junta Directiva, en atención a su versación en los estudios propios del Instituto, y a los servicios prestados a éste y a las letras. Estas designaciones serán honoríficas y gratuitas; sin embargo, los miembros honorarios y correspondientes, podrán eventualmente ser contratados como colaboradores accidentales de la Institución, o percibir emolumentos por los trabajos que le sean encomendados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 23.- "La Institución podrá celebrar contratos de prestación de servicios técnicos y de asesoría, con personas o entidades nacionales o extranjeras, especializadas, según lo disponga la Junta Directiva".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que se suprima, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disposiciones Generales, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposiciones Generales.-"Primera.-Dentro de los noventa días siguientes a la promulgación de esta ley, el Ministerio de Educación Pública, expedirá el Reglamento General de la misma".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, creo que este proyecto tiene un fin plausible; podría ser reducido a máximo unos diez ar -

tículos. De tal manera que, en términos generales, sugiero que la Comisión lo analice y suprima todo aquello que es reglamentario. Y como estamos hablando de la reglamentación, señor Presidente, la facultad reglamentaria, de acuerdo con los artículos sesenta y siete de la Constitución, corresponde privativamente al Presidente de la República.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Segunda Disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- El Ilustre Municipio de Ambato procederá dentro de los noventa días siguientes a la promulgación de esta ley, a levantar un inventario de los bienes muebles e inmuebles que han sido asignados en la actualidad a la llamada Casa de Montalvo y Biblioteca de Autores Nacionales, y procederá a su transferencia en favor de la Entidad, que se constituye en virtud de esta ley".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. La siguiente Disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera Disposición General.- Autorízase al Ilustre Municipio de Ambato para que proceda a transferir a favor de la Casa de Montalvo, otros bienes inmuebles que se considere indispensables para el cumplimiento de los fines previstos en la presente ley; debiendo considerarse obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado, las asignaciones que fueren necesarias para este objeto. La transferencia de dominio a que se refiere la presente Disposición, así como sus registros, se encuentra exonerada de todo tipo de impuestos fiscales y municipales".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarta.- Todas las operaciones y contratos, inclusive las importaciones que requiera realizar la Casa de Montalvo para el cumplimiento de sus fines, se encuentran exoneradas de todo tipo de impuestos fiscales y municipales, inclusive gravámenes arancelarios, con excepción de las tasas portuarias y de servicios aplicables a cada caso".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición General Cuarta. Sin observaciones. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quinta.- Por esta sola ocasión, y hasta que se prevea la correspondiente asignación de recursos en el Presupuesto General del Estado de mil novecientos noventa, se asigna a la Casa de Montalvo, la cantidad de SETENTA MILLONES DE SUCRES, que serán entregados en el presente ejercicio económico con fines de organización administrativa y adquisición de equipo de imprenta para la Ins-

titución".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Quinta. Dipu-
tado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Siendo el presupuesto de mil novecientos -
noventa, no puede ser del presente ejercicio económico, señor Presi-
dente. En todo caso, que la Comisión de Presupuesto, colabore para
el análisis de este artículo, con la Comisión de lo Laboral y Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disposición Final, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Final.-De la ejecución de la pre-
sente ley que entrará en vigencia a partir de su promulgación en el
Registro Oficial, y que como especial, prevalecerá sobre las que se
le opongan, encárguense los señores Ministros de Educación y Cultu-
ra y de Finanzas y Crédito Público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Disposición Final. Dipu-
tado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que se suprima la última expresión: "Encárguen-
se a los Ministros de Educación y de Finanzas". porque no se trata -
de un Decreto Ejecutivo, sino de una Ley; en primer lugar; en segun-
do lugar, yo quería hacer pues una sugerión, más que observación de
carácter general. Creo que en lugar de dictar una ley, como la que
ha ocupado estos minutos del Plenario, podría acogerse a lo que dis-
pone el Código Civil en cuanto a la creación de una fundación, que -
podría llamarse "Casa de Montalvo", que tiene un trámite mucho más-
expeditivo, a través de la aprobación de un estatuto por parte de la
instancia estatal correspondiente. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Co-
misiones Legislativas Permanentes.-Considerando: Que es preciso pro-
fundizar el estudio y la difusión de la obra literaria de Don Juan -
Montalvo y otros autores nacionales, así como fomentar la investiga-
ción científica en los campos de la Lingüística, la Filología, la Li-
teratura y la Historia de la Cultura Ecuatoriana; Que es necesario -
mantener y ampliar la Biblioteca de Autores Nacionales; Que para la
difusión de la Obra Literaria de Autores Ecuatorianos, su investiga-
ción y el desarrollo científico, lingüístico, filológico, literario-
y cultural ecuatoriano, es menester la formación de profesores y es-
pecialistas en las mencionadas disciplinas, a través de una estructu-
ra idónea que garantice el logro de los objetivos propuestos; Que el
diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve se cumplen -
cien años de la muerte de Don Juan Montalvo, oportunidad con la cual

es conveniente robustecer la estructura cultural del país; Que el Ilustre Municipio de Ambato ha mantenido la llamada "Casa de Montalvo", siendo partícipe de los propósitos de profundización y ampliación de sus funciones; Que la Universidad Técnica de Ambato como Instituto de Educación Superior legalmente reconocido, se encuentra en la posibilidad de coadyuvar a los propósitos establecidos, en particular en cuanto tiene relación con la formación de docentes especializados en el área de la investigación científica; En uso de las atribuciones que le concede la Constitución, Expide".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos. Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sí, señor Presidente. Que la Comisión al redactar los Considerandos, que tienen que ser revisados integralmente, tenga en cuenta las observaciones hechas por los diputados al articulado. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Envíe el proyecto, señor Secretario, a la Comisión de lo Social y Laboral. Siguiendo punto del Orden del Día.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Edith González. Un momentito, señor Secretario.-----

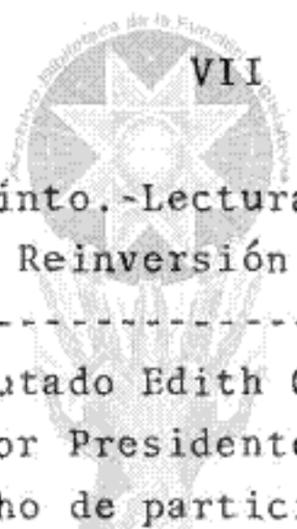
LA H. GONZALEZ DUCHE.- Señor Presidente, con todo respeto, pido el pronunciamiento suyo y del Plenario, referente a la presencia de los diputados que no constituyen el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, a efectos de que intervengan con derecho solamente a voz, en los proyectos de interés nacional. En ese caso, pediría yo su pronunciamiento, y el pronunciamiento de todos los diputados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Colega Diputada, todos los señores diputados pueden asistir a las sesiones del Plenario y de cualquier Comisión, aunque no formen parte de la Comisión correspondiente. Bienvenida, usted, al Plenario; ojalá nos acompañe en este trabajo todos los días que sesiona el Plenario; es decir los martes, los miércoles y los jueves. De tal manera que será grata su presencia, y lo mismo la de los demás colegas que quieran integrarse a las discusiones del Plenario. Esta es, no una decisión que tiene que tomarla ahora el Congreso, ni la Presidencia, sino un asunto que está contemplado en el Reglamento Interno del Congreso Nacional. Diputado Jijón.-----

EL H. JIJON LARCO.- Señor Presidente, considero que las observaciones que se han hecho en torno al proyecto presentado por el señor legislador Angel Polibio Chávez, tienden no a tener un ambiente desfa-

vorable al proyecto en sí, sino simplemente a buscar el mejoramiento del mismo. Pero creo, señor Presidente, que será positivo, que sea el propio Legislador Angel Polibio Chávez, quien al ser invitado al seno de la comisión que deberá estudiar este proyecto, pueda formular las observaciones debidas. Yo, por conocer de cerca la intención que tiene el Honorable Diputado, creo que bien valdría la pena, incluso, señor Presidente, hacer de esto una práctica normal en el Congreso ecuatoriano, que para el estudio y ya para el análisis muy minucioso de los proyectos, se convoque en forma expresa, a quienes han sido sus autores. Eso no más, señor Presidente, para expresar mi apreciación general positiva, frente a esta iniciativa parlamentaria del señor Legislador Angel Polibio Chávez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recojo su importante sugerencia, Diputado Jijón, y voy a ponerla en práctica en este caso y en otros. Siguiente punto, señor Secretario.-----



VII

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quinto.-Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Reinversión Productiva y Estabilización Empresarial FONAREPRE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Edith González.-----

LA H. GONZALEZ DUCHE.- Señor Presidente, muchas gracias por la invitación que usted me ha hecho de participar en el Plenario de las Comisiones todos los días. Realmente la presencia mía es, que estoy principalizada en la Comisión de Presupuesto en este momento. El doctor Marco Proaño Maya tiene todavía una duda, y por eso me encarga a mí que le pregunte a usted, señor Presidente, si él, no siendo ni suplente ni principalizado, puede actuar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le dije con toda claridad, que cualquiera de los distinguidos colegas legisladores que forman el Congreso Nacional, pueden actuar dentro del Plenario o de las Comisiones. Voy a integrar en estos días las comisiones especiales, en esta semana que darán integradas las comisiones especiales, que también van a trabajar durante todo el año; ese trabajo he empezado a hacerlo esta mañana justamente.-----

LA H. GONZALEZ DUCHE.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Proyecto en su parte resolutive, consta del siguiente articulado: Artículo Primero.-"Créase el Fondo Nacio

nal de Reinversión Productiva y Estabilización Empresarial FONARE - PRE, con el aporte de los recursos provenientes de los pagos que el Banco Central del Ecuador recibirá de los deudores de los Créditos de Estabilización que fueron suscritos al amparo de la Regulación ciento uno guión ochenta y cuatro, expedida por la Junta Monetaria".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Me asalta una preocupación. Estimo que para que pueda funcionar el Plenario, es necesario que de cada Comisión, por lo menos o existan cuatro, dos, son dos; si es que eso es así, rectifico mi posición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Retira su Punto de Orden, entonces, diputado. Se necesita dos por cada comisión, y una totalidad de quince. Está en consideración el Artículo primero, señores diputados. Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, quiero ser muy claro y enfático en este proyecto, no solamente en el Artículo primero que se ha leído, sino en todo su contexto. Es inconstitucional la creación de este fondo, en virtud de que se pretende tomar recursos del Banco Central del Ecuador para la creación del Fondo Nacional de Reinversión Productiva y Estabilización Empresarial. La regulación ciento uno ochenta y cuatro, expedida por la Junta Monetaria, se refiere a la primera reglamentación sobre la sucretización de la deuda externa privada. Y actualmente todos esos créditos llamados de "estabilización", forman parte del activo del Banco Central del Ecuador, es parte de sus recursos, forma parte de su patrimonio, y está constando en su activo, en su balance. Pretender por una ley, disminuir, quitar ese recurso, es absolutamente inconstitucional; no hay argumentación posible, para que se destinen a otro objeto estos recursos. Por otro lado, estas operaciones de los créditos de estabilización y de las llamadas "operaciones de sucretización", ya ha producido, como el país conoce, grandes pérdidas al Banco Central por efectos del riesgo cambiario, puesto que al momento de la sucretización en mil novecientos ochenta y cuatro, se cotizó a un promedio de sesenta sucres el dólar y todo el excedente que está hasta el actual mercado de intervención a cuya cotización tiene que el Banco Central pagar esta deuda al exterior, ha producido una extraordinaria -digo- pérdida en contra del Banco Central, y aún pretender quitarle estos activos es indudablemente, por decir lo menos, un despropósito que no tiene ninguna argumentación económica para efecto de eso. Hubiera deseado que el proponente del proyecto esté aquí presente, para que-

justamente él conozca y escuche las observaciones. Yo creo que el proyecto en su conjunto es inconstitucional y debe ser archivado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cocíos.

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Yo debo sumarme a la observación de carácter general que ha formulado el señor Diputado Honorable Vivanco, respecto de este proyecto que tiene como propósito pretender utilizar los recursos provenientes de la sucretización de los créditos sucretizados para destinarlos a otros menesteres y ser canalizados como se sostiene en el Artículo segundo a diferentes líneas de crédito, como que el Banco Central este rato estuviera en una situación económicamente boyante y pudiera distraer estos recursos para estos propósitos; más aún cuando el monto de lo que ha tenido que asumir el Banco Central, por concepto del diferencial cambiario entre el valor sucretizado y el valor que tiene que pagar al acreedor externo es del orden de los ochocientos mil millones de sucres; es decir, una cifra realmente fabulosa que nos faltan dígitos como para hacer los cálculos respecto de la fabulosa cantidad de dinero que ha tenido que asumir el Banco Central, por cuenta de los sucretizados. Yo había sostenido que esos créditos deberían ser cobrados a sus deudores a fin de que el Banco Central los destine a determinados objetivos, pero algunos analistas económicos y especializados en la materia, me habían reflexionado que tal propósito loable desde todo punto de vista, no era viable desde el punto de vista real, toda vez que el monto global de la deuda sucretizada está en el orden de los ciento sesenta y cinco mil millones de sucres aproximadamente, lo que equivale a un sesenta por ciento del medio circulante, pienso que habría un monstruoso desfase en la liquidez y en la economía nacional, aparte de que produciría quiebras de muchas de las empresas. Nosotros mismos, ya hemos aprobado aquí cuando aprobamos la Ley de Salarios, un porcentaje de tributo equivalente al quince por ciento sobre el monto de los créditos que se iban a renovar referidos precisamente a aquello, con el propósito de mermar los privilegios que han tenido dos mil o tres mil ecuatorianos, por efecto de la sucretización. Pero este es un tema que tiene que ser analizado con profundidad y preferiría que esté aquí el Diputado Dahik, que es el autor de este proyecto para discutir con él o contra él, los argumentos que estamos esgrimiendo este momento. Por estas consideraciones inclusive yo me atrevería a pedirle, señor Presidente, señores legisladores, que suspendamos el tratamiento de este proyecto para una nueva oportunidad.

inclusive aprovechando la presencia del Diputado Dahik. Es una propuesta que la formulo, si es que tengo aceptación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No estamos en debate señores diputados, no es necesaria la presencia del autor del proyecto. Diputada Edith González.-----

LA H. GONZALEZ DUCHE.- Señor Presidente, este proyecto de ley, realmente yo ya lo había leído y tiene el espíritu precisamente de lo que reclama el Diputado Cocíos, cual es el de cobrar a todos los deudores de la sucretización, es decir que con el cobro de la sucretización se crea el Fondo Nacional de Reinversión Productiva Estabilización Empresarial. De todas maneras yo considero conveniente, señor Presidente, que sigamos leyendo a fin de esclarecer el espíritu que tenía el legislador al presentar este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, sin prejuicio de que tenemos que leer todo el proyecto, yo quiero expresar mi oposición a este proyecto, porque es un proyecto que está orientado a extraer recursos del Banco Central, que en este momento debe merecer la preocupación de todo el país por la situación en que ha quedado y que todos la conocemos, para que sea robustecido como órgano emisor y de control de las finanzas públicas. Pero además, en el segundo artículo que tendremos que leerlo y que haremos las observaciones pertinentes, se establecen canales de crédito que ya están establecidas por las leyes, mejoramiento urbano, por ejemplo en Guayaquil existe el FODUR, y así en otras instituciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando lleguemos a ese artículo, Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Bueno, me referiré a su debido tiempo, entonces. En todo caso quiero señor Presidente, decir que este proyecto ha sido, está proyectado exclusivamente en el espíritu de extraer fondos estatales para los sectores que ya fueron beneficiados, del sector privado; por lo tanto, yo me opongo, estoy en contra de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Loor.-----

EL H. LOOR CAMPOSANO.- Para apoyar la moción del Honorable Cocíos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Sí, señor Presidente, yo también iba a solicitar que si se pretende oponerse a la creación de esta ley, sería preferible de que viniera el Diputado Dahik, que es miembro de la

Comisión de Presupuesto, y sea él, el que defienda este proyecto. - Aunque por hoy simplemente se trata de hacer las observaciones correspondientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Señor Presidente, es obligación de todos los legisladores estar acá en las sesiones cuando se convoca, más bien debería ser sancionado el que no viene acá. En todo caso, también estoy opuesto a la disposición del Artículo primero, como de todo el proyecto de ley, no sólo por su carácter inconstitucional y legal, sino por ser inmoral, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas.-----

EL H. CARDENAS ESPINOSA.- Señor Presidente, estamos compelidos a dar lectura a este proyecto, pero que conste en las observaciones todo aquello que estamos comentando. Que conste, por ejemplo que sectores empresariales representados por el Diputado Dahik, se opusieron al establecimiento de un impuesto para financiar un aumento salarial y como esto no pudieron consagrar, hoy presentan este proyecto para recuperar aquello que ellos creen que deben hacerlo mediante este arbitrio. Tenemos que leer el proyecto de ley y seguramente vamos a archivarlo, pero éste es el momento de observar este primer artículo, que trata una vez más de proteger los privilegios en forma odiosa discriminatoria, privadamente para los empresarios, para los exportadores, los agro-exportadores, los que tienen en su cargo la tarea de la empresa turística, y por ahí quieren dorar la píldora y disfrazarlo de un tal mejoramiento urbano, cuestión que a ellos no les interesa. Señor Presidente, que consten esas observaciones si tenemos que leer el articulado, pero esta ley tiene un destino, que la archive por inconstitucional, por tratar de cuidar privilegios que todos sabemos a quienes favorecen.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "El FONAREPRE será canalizado a través de las siguientes líneas crediticias: a) Compra o construcción de vivienda de interés social y compra de terrenos destinados a vivienda de interés social; b) Mejoramiento urbano; c) Apoyar a la microempresa, pequeña industria, artesanía y sector informal; d) Desarrollo del sector agropecuario y de exportaciones; e) Promoción turística; f) Renovación del parque automotor de transporte público; g) Rehabilitación y estabilización empresarial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, no le corresponde al Con

greso Nacional, la formulación y menos la aprobación de un programa financiero del Banco Central del Ecuador, le corresponde de acuerdo a la Constitución y las leyes a la Junta Monetaria definir los montos, el destino de estas líneas de crédito, en lo que se llama el programa financiero; es decir, la aprobación de qué recursos van a ser canalizados a través de los diferentes intermediarios financieros, y para cada una de las actividades. En este artículo segundo, se pretende imponer, encasillar al Banco Central del Ecuador a una serie de líneas que indudablemente pueden ser necesarias, prioritarias, pero que no corresponden. Por otro lado yo quiero aclarar aquí la observación del Artículo primero. El Banco Central está en la obligación de cobrar todos sus créditos y de manera especial los originados en la sucretización, eso lo va a hacer y tiene los mecanismos para actuar y de hecho lo va a hacer, simplemente con el débito el día del vencimiento, al garante a la institución financiera intermediaria que operó. Es decir, se va a producir el cobro de esta sucretización, no hay manera de que no lo haga, el banco privado, el intermediario financiero, verá la manera de cobrarle a su deudor particular, pero lo que pretende aquí el artículo es obligar a que esa recuperación se destine a un fin específico, eso no le corresponde al Congreso, eso es una atribución privativa de la política monetaria, la política crediticia del Banco Central, una vez que recoja cada uno de los vencimientos, los treinta mil millones anuales, recoja él sabrá cómo los va a destinar, a qué va a canalizar, dependiendo de las prioridades y las necesidades de ese momento del país. El economista Dahik, pretende que este fondo recuperado, se lo destine exclusivamente a ciertas actividades y posteriormente en el articulado sucesivo establece mecanismos de reglamentación, mecanismos de intermediación, lo cual es contrario a nuestra obligación constitucional y legal.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Sí, señor Presidente. Para fundamentar mejor lo que yo había dicho antes sobre este artículo. En primer lugar, tengo el mismo criterio que el Honorable Vivanco, en relación a quien dirige la política crediticia y aquí no se puede crear otros sujetos de la política crediticia del país. Pero veámos en relación a esta línea crediticia que se proponen, la compra y construcción de vivienda de interés social y compra también destinada a la vivienda de interés social, existe un organismo encargado de eso que es el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, a más de otras instituciones,

el mejoramiento urbano ya señaló, está a cargo del FODUR, de los municipios, de los consejos provinciales y de los concejos cantonales. El apoyo a la microempresa, artesanías, pequeña industria, sector informal y el desarrollo del sector agropecuario y de exportación, es facultativo del Banco Nacional de Fomento; la renovación del parque automotor del transporte público, habría que señalar si esta renovación del transporte público, va a ser transporte municipal, va a ser transporte estatal o es que a los monopolistas del transporte todavía el Banco Central tiene que darles más fondos económicos para que sigan explotando al pueblo ecuatoriano. Y finalmente, la rehabilitación y estabilización empresarial. Para qué fueron los créditos de estabilización?, ¿acaso no es justamente el sector empresarial el que se ha beneficiado con eso? y por otro lado existe la Corporación Financiera Ecuatoriana, que es la que se encarga de esto. De tal manera que nosotros lo que estamos es, o quitando facultades a organismos ya existentes, o recargando créditos o creando un ente burocrático nuevo que no tiene sentido, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cocíos.-----

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Señor Presidente, aquí nos quieren dar el espejismo de que los recursos están orientados hacia el sector social, y que vamos a recaudar de un determinado sector que ahora se ha beneficiado de estos créditos, para destinarlos a otros, pero en el fondo lo que existe en este proyecto, señor Presidente, es inyectar recursos financieros del Banco Central al circuito bancario y financiero del país. No habla aquí por ejemplo del Banco de la Vivienda, del Banco de Fomento, como los intermediarios financieros, no, aquí lo que está hablando es que serán los agentes económicos bancos privados y financieras los encargados de manejar y distribuir y proveer de estos recursos a los diferentes sectores para los cuales están destinando estas líneas crediticias. Como que fuesen nuevos ingresos del Banco Central, estos no son ingresos adicionales del Banco Central, estos son recursos del Banco Central que no constituyen ni siquiera la tercera parte de lo que le ha correspondido pagar al Banco Central por cuenta de estos créditos sucretizados. De manera que señor Presidente, que quede claro, aquí hay la intencionalidad de volcar estos recursos escasos y mínimos hacia el circuito financiero y bancario privado, no contienen con todo lo que han saqueado al Banco Central, a través de los sobregiros, a través de créditos irregulares, como los que yo he denunciado aquí en este Congreso Nacional, todavía se quiere obtener estos recursos de los créditos su-

cretizados para destinarlos a través de los bancos y financieras para darles lo que denominan los técnicos la liquidez necesaria y tenga la seguridad que los beneficiarios no serán los ecuatorianos pobres, si es que esto se aprobara, para adquirir vivienda, sino que serán exactamente los mismos que han concentrado el crédito y la riqueza en este país; aquellos por ejemplo que se beneficiaron con el mecanismo de fondos financieros, con los créditos de FONAPAR...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en observaciones, Diputado Cocíos.---

EL H. COCIOS JARAMILLO.- Y estoy haciéndolo, señor Presidente, le ruego se sirva permitirme desarrollar mi pensamiento. De manera que no contentos con el beneficio que tuvieron durante largo tiempo, ahora quieren que estos recursos, mañosa y mentirosamente dizque se canalicen para estos propósitos, cuando lo que se quiere es mejorar la situación irregular de muchos de los bancos y financieras que están prácticamente en quiebra, por una pésima administración de sus empresas, como algunos casos que yo he denunciado al país. Señor Presidente, yo me opongo totalmente a este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Edith González.-----

LA H. GONZALEZ DUCHE.- Señor Presidente, referente al segundo artículo, efectivamente las líneas de crédito ya están establecidas en el Banco Central del Ecuador y el cobro de los deudores de los créditos de estabilización efectivamente deben ir al Banco Central del Ecuador, porque es dinero que le corresponde al Banco Central del Ecuador. Lo importante sería acatar el espíritu de la ley, que indica que se debe cobrar casi de inmediato todos esos créditos, a fin de que se puedan establecer diferentes democratizaciones en favor de la concesión de los créditos; es decir que cobrando dichos créditos, el Banco Central del Ecuador obtendría sus propios recursos, sobre los cuales repartiría democráticamente a los diferentes sectores de la producción, señor Presidente. Entonces, yo sí defiendo, discúlpenme señores legisladores, yo sí defiendo de que estos créditos sean debidamente cancelados con alguna ley que nosotros de una manera u otra aprobemos aquí en el Congreso Nacional, ya que en época pasada, digamos hace unos días se aprobó la sucretización como financiamiento al pago del aumento del sueldo de los trabajadores, y en este caso da la pauta de que vengan nuevas renovaciones y nuevas renovaciones en manos de los señores que tienen esa deuda tan grande, es decir alrededor de ciento veinte mil millones de sucres que son del Estado ecuatoriano y que en todo caso vale la pena perseguir de que -

esos dineros regresen casi de inmediato al Banco Central del Ecuador, para de esa manera democratizar el crédito a los sectores productivos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jorge González.-----

EL H. GONZALEZ GRANDA.- Señor Presidente, yo considero que la intención del autor en este proyecto de ley es sumamente clara. Lo que se pretende es que el Banco Central al recaudar los fondos sucretizados, retornen nuevamente a las fuentes financieras para que a su vez, los bancos y todas estas entidades puedan cobrar a los deudores de la deuda sucretizada, pero al mismo tiempo devolviéndoles la plata, es decir el mismo dinero. Por lo que realmente el calificativo que se dio a la ley y a las intenciones son inmorales, yo creo que por esa razón, debe ser rechazada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, es necesario puntualizar que el Banco Central no va a recaudar ningún recurso adicional, sino aquellos recursos que ya comprometió en esta famosa sucretización. De suerte que no hay ninguna recaudación de fondos adicionales como para que esos fondos tengan un destino específico. Por otra parte, estimo que lo que se trata es de constreñir las facultades del poder público a través de diferentes instituciones para dar un destino específico en la forma que aquí se ha señalado de estas recaudaciones, lo cual implica suplantar ciertas instituciones, en el orden urbano de los municipios, en otros órdenes de diferentes instituciones del Estado. Consecuentemente me parece que en toda su concepción este proyecto de ley es francamente inconstitucional y atentatoria a la organicidad del poder público ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Sí, señor Presidente. Para expresar mi opinión contraria al proyecto por cuanto su fuente de financiamiento no proviene de recursos nuevos, sino de la recaudación de estos préstamos que forzosamente se los dio a quienes sucretizaron sus deudas. Y segundo, porque en el artículo que se está analizando como ya aquí se lo ha dicho, existen entidades de financiamiento para las finalidades que aquí se señalan como el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, mutualistas, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera y otros. Y aunque se señala el desarrollo del sector agropecuario al que despectivamente ciertos legisladores se dirigen, porque desconocen cuánto significa para el país este sector, sin embargo, para

eso está el Banco de Fomento, señor Presidente. Por esta razón mi-objeción al proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "El FONAREPRE, a través de la línea de promoción de vivienda de interés social otorgará créditos a los ciudadanos del Ecuador, con la finalidad de financiar la adquisición o construcción de vivienda familiar. Los préstamos realizados a través de esta línea tendrán un máximo de ciento setenta y cinco salarios mínimos vitales, y su plazo será de hasta quince años plazo. Los créditos se concederán mediante la emisión de bonos de vivienda popular que serán adquiridos por el Banco Central del Ecuador. Dichos bonos podrán representar hasta el ochenta y cinco por ciento del valor de la propiedad cuya adquisición se financie a través de este mecanismo. El quince por ciento restante será el aporte personal del prestatario. La emisión de dichos bonos podrá ser realizada por los bancos privados nacionales, por las compañías financieras y por las asociaciones mutualistas. La Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos reglamentarán las condiciones financieras y operativas para su emisión, tomando en cuenta que la forma de pago de los créditos pueda ser realizada mediante el sistema convencional de dividendos constantes en amortización gradual o mediante el sistema de dividendos crecientes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Que se suprima esta disposición porque precisamente esa es la función del Banco Ecuatoriano de la Vivienda y del mutualismo del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, a partir del artículo tres se va perfilando realmente el objetivo del proyecto, es decir permitir que el sector financiero privado, sector financiero intermediario y privado, tenga una nueva línea de crédito exactamente en los mismos montos que los ciento veinte mil de la llamada sucretización. Pero aquí yo quiero hacer notar algunos aspectos que creo que son importantes, en primer lugar se está destinando a la adquisición de vivienda llamada familiar, luego se establece un monto de ciento setenta y cinco salarios mínimos vitales y se permite también la emisión de bonos que obligatoriamente serán adquiridos por el Banco Central. Yo quiero aquí informar, hacer resaltar lo siguiente: cuando a partir de la década del sesenta el Ecuador se vio en la necesidad de promocionar líneas especiales de financiamiento-

para la vivienda popular, se incorporó en la Ley General de Bancos una disposición, por medio de la cual a los bancos privados les obligaban que el veinte por ciento de su cartera, la destinen obligatoriamente a vivienda popular y caso de no hacerlo, tenían que adquirir los llamados bonos de vivienda, emitidos por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, como un mecanismo de financiamiento de esta institución. Es decir la concepción social del crédito, la concepción social de la banca privada se introdujo ya en la década del sesenta, pero cuál es en la práctica, señor Presidente; ningún banco y eso podemos revisar en los balances, ningún banco le interesa invertir en vivienda popular, porque implica una serie de riesgos, una serie de mecanismos y no es la especialidad de la banca y lo que han hecho todos es simplemente adquirir bonos del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, la parte que les correspondería invertir en eso. Exactamente esta disposición no va a permitir, no va a lograr que los intermediarios financieros privados inviertan estos recursos recuperados o recanalizados de la sucretización a través de esto. Por otro lado, yo creo que está perfectamente claro de que no es necesario ninguna reglamentación adicional, ni disposición adicional, los créditos de la sucretización el día del vencimiento, son debitados por parte del Banco Central al garante, banco o financiera, no hay necesidad esto el once de octubre los créditos que se vencieron el once de octubre del ochenta y ocho, están debitados hoy día, y le pasa el Banco Central al banco privado para que él vea qué puede hacer en la recuperación con el deudor. Entonces, no se trata de discutir aquí esa facultad, esa obligación, se van a recuperar. El proyecto lo que pretende es recanalizar todo este volumen al mismo sector del cual vino es decir del sector financiero privado. Yo creo, que las dos fundamentaciones básicas de estar en contra del proyecto, es de que no nos corresponde al Congreso Nacional, la aprobación del programa financiero, de que es una exclusiva decisión de la Junta Monetaria y que tiene que ajustarse a la actualidad, al momento que vive el país, es posible que en determinado momento la minería, la artesanía, la pequeña industria, necesite líneas especiales y por eso es de que el Banco Central aprueba cada seis meses el programa financiero. Esto, señor Presidente, en relación al Artículo tres y de la supuesta vivienda familiar a través del sector financiero privado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente, yo creo que este proyecto

tan calificado por los señores legisladores, a lo mejor tiene mucho de razón, los fondos que pueden recaudarse y que deben recaudarse del Banco Central, de esta sucretización, puede canalizarse hacia otros fines, no de obsequio ni mucho menos, sino como créditos y uno de ellos en realidad para este proyecto de la vivienda, uno de los graves problemas que afecta al país es precisamente la escasez de la vivienda, y la escasez uno de los factores es la falta de crédito, si se puede cañalizar con estos recursos en la prestación de dinero a personas que no tienen vivienda y que pueden obtener, me parece que tendría que analizarse tranquilamente sin odios, ni prevenciones, de quien ha presentado tal o cual proyecto y repito puede tener su razón de ser y como consecuencia, yo quisiera pedir que aquí se analice tranquilamente este proyecto y que se vea los factores positivos y no así de pronto se analice o se diga que no sirve, que no vale, que es inconstitucional, inmoral, porque un proyecto de ley no puede ser inmoral señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mueckay.-----

EL H. MUECKAY BAZURTO.- Sí, señor Presidente, consecuente con mi anterior exposición de que las fuentes de financiamiento que se señalan, no obedecen a recursos nuevos, y reafirmando que estaría contrario y creo que todos debemos estar contrarios y atomizar los esfuerzos en este país de las instituciones, encaminándonos más bien a fortalecer aquellas que ya existen, como el Banco de Fomento, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, la Junta Nacional de la Vivienda, entonces, habiéndose definido eso, la posición mía, señor Presidente, es que no tiene objeto el seguir discutiendo el resto de los artículos, seguirlos leyendo, porque estaríamos cayendo en el mismo análisis, no es que esté en contra del objetivo loable que pudo haber tenido el Diputado Dahik, sino que la experiencia a mí me indica que la atomización lo que hace desconcertar a quienes pretendemos hacerlos beneficiarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "El FONAPRE, entregará a través de la línea de apoyo, perdón. Artículo cuatro. "El FONAREPRE a través de la línea de mejoramiento urbano otorgará créditos a los ciudadanos del Ecuador, con la finalidad de financiar la reconstrucción, ampliación o mejora de la vivienda familiar. El monto de cada préstamo será de hasta treinta salarios mínimos vitales y podrán ser concedidos por los bancos nacionales, las compañías financieras y las -

asociaciones mutualistas en condiciones financieras y operativas que fije la Junta Monetaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Maugó.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, en la misma línea que está redactado ésto del artículo anterior y en el país a más del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el Seguro Social y los municipios antes-incluso tenían estas atribuciones que se les quitaron; de tal manera que considero que este artículo es inconveniente. Que la Comisión tenga así en cuenta, porque además de los créditos de FONAREPRE, de esta institución con estas siglas, que son entregados por el Banco Central, luego son concedidos a los bancos privados, a las compañías financieras, a las asociaciones mutualistas, no, mientras el propio Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a quien se le quitó esta facultad, se encuentra quebrado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "El FONAREPRE a través de la línea de desarrollo, el Artículo quinto. El FONAREPRE entregará a través de la línea de apoyo a la microempresa, pequeña industria, artesanía y sector informal, créditos para la promoción de estas actividades, ya sea para capitales de trabajo o para la adquisición de activos fijos, dichos créditos serán concedidos por la banca privada nacional, las compañías financieras y las asociaciones mutualistas en condiciones financieras y operativas que serán fijadas por la Junta Monetaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Jijón.

EL H. JIJON LARCO.- Señor Presidente, a lo largo de la lectura de los artículos se nota claramente el afán de la recirculación y de un simple manejo contable, no existe pues la intención de proceder a la recaudación de los créditos otorgados a los deudores sobre la estabilización que fueron suscritas al amparo de la Regulación ciento uno ochenta y cuatro, de lo que se trata es simplemente de un juego contable de recirculación que va a parar a los mismos beneficiarios.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 6.- "~~El FONAREPRE, a través de la~~ línea de desarrollo agropecuario y de promoción de exportaciones, entregará créditos las personas naturales y jurídicas que se dediquen a tales actividades. Estos créditos serán otorgados a un plazo no menor a cinco años, mediante la emisión del bono de desarrollo agropecuario y del bono de fomento a las exportaciones. La Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos reglamentarán la emisión de ta -

los títulos y sus condiciones financieras y operativas. Estos bonos serán adquiridos por el Banco Central del Ecuador y podrán ser emitidos por los bancos privados nacionales y por las compañías financieras. En el caso de los créditos concedidos a la producción de bienes exportables, dichos créditos se concederán en dólares y los mismos devengarán tasas de interés acordes con las prevalecientes en el mercado internacional, estableciendo la Junta Monetaria las condiciones operativas de los mismos. Cada vencimiento será pagado en dólares o en sucres a la cotización que de acuerdo al sistema cambiario imperante en ese momento corresponda a la liquidación de la exportación que se financió con estos créditos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Ruiz.

EL H. RUIZ ENRIQUEZ.- Señor Presidente, señores legisladores: nosotros creemos que todas las líneas que vayan a favorecer al sector agropecuario son bienvenidas, pero yo creo que el artículo está contraviniendo con ciertas disposiciones. Actualmente el Banco Nacional de Fomento otorga créditos de bonos de desarrollo agropecuario a siete, a doce años plazo. Hay instituciones financieras que están dando créditos para ejecutar programas en ganadería, programas de cultivos de ciclo corto e inclusive programas forestales y hay inclusive cooperativas de producción que actualmente financian proyectos de desarrollo agropecuario; razón por la cual yo creo que antes de crear nuevas instituciones o desviar los fondos deberíamos pensar en la capitalización del Banco Nacional de Fomento para que los créditos tengan un amplio margen de plazo para los usuarios y de que lleguen en forma oportuna y eficaz a los agricultores; por lo cual yo propongo, que el Artículo sexto sea suprimido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, ya se ha señalado aquí que el crédito agropecuario está a cargo del Banco de Fomento como también de otras instituciones que promueven el crédito en el sector; pero aquí en el Congreso Nacional está para primer debate el proyecto que se leyó en la legislatura pasada sobre la condonación de las deudas de los campesinos pobres de las cooperativas, porque el programa agropecuario y sobre todo el problema de crédito, es bastante complejo; resulta que ahora gran parte de los campesinos, los que no tienen con qué pagar los créditos que ya obtuvieron y hay un proceso de remate; de tal suerte que este aspecto no está, este Artículo sexto no está orientado justamente a resolver el crédito a los agricultores y a las cooperativas que carecen de ese crédito agropecuario.-

sino como dice el literal segundo, a los exportadores y aquí vemos - que de lo que se trata es de un nuevo asalto a las divisas del Banco Central; es decir, se plantea de que se den créditos en dólares, y - claro no se dice que se devengarán intereses en dólares sino con los prevalecientes de acuerdo en el mercado interno y de acuerdo a la regulación de la Junta Monetaria; de tal manera que yo veo que este artículo es inconveniente y que la Comisión así tenga en cuenta sobre estas repercusiones que puede tener esta forma de redacción dual que da lugar justamente a que nuevamente los fondos del Banco Central en divisas sean saqueados por los señores exportadores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vivanco.-----

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Gracias, señor Presidente, con todo el respeto para el colega paisano y amigo, doctor Torres, no tratamos de hacer aquí observaciones dependiendo de la autoría del proyecto, las observaciones creo que responden a una objetividad del mismo. En este Artículo seis, señor Presidente, se incorpora algo nuevo y es la posibilidad de que el Banco Central otorgue créditos en dólares para los sectores productivos de cultivos de exportación; pero no queda allí, simplemente para mi modo de ver la iniciativa, la parte complementaria será de que igualmente los exportadores reciban en dólares el producto de sus ventas para pagar el crédito acá, llegando al mismo conocido sistema de la desincautación de divisas que fue perfectamente conocida la autoría en el Gobierno anterior. Yo creo que es importante, como ya se ha expresado aquí, robustecer las entidades especializadas de crédito. Actualmente el Banco Nacional de Fomento tiene una gravísima iliquidez, tiene un sobregiro de lo que conozco de ocho mil millones, líneas de crédito absolutamente en imposibilidad de atender la demanda de crédito, especialmente para cultivos de ciclo corto en el Litoral ecuatoriano, se habla de los problemas sobre la próxima cosecha de arroz; en definitiva el producto de una serie de limitaciones financieras; creo que hay que robustecer, capitalizar y apoyar al Banco Nacional de Fomento en ese mecanismo. Consecuentemente yo quiero insistir en que mis observaciones responde a una objetividad, lamentando por supuesto que el autor no está, pero habrá la oportunidad de discutir sobre la improcedencia del proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Sí, señor Presidente, yo lo que quiero simplemente manifestar que este proyecto, no tengo yo razón de defender a nadie, pero este proyecto tiene sus aspectos positivos el de capitalizar a instituciones que no cuentan con los recursos suficientes, -

ya hablamos hace un momento de la vivienda, aquí con estos recursos se capitaliza la posibilidad de que se facilite a los agricultores, a los exportadores y no es que estos préstamos son obsequios, ni mucho menos, sino que tienen que estar regulados con los intereses correspondientes; de tal manera que la Comisión, debe analizar con el detenido estudio necesario y hacer comparaciones con otras instituciones, a fin de que permitan como consecuencia el valorar el aspecto de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- Señor Presidente, muy a las claras se nota que la orientación del proyecto es poner una camisa de fuerza a la actual administración, a fin de que no pueda utilizar los recursos de la sucretización en determinadas circunstancias, de acuerdo al desarrollo social. En el Artículo sexto, no se trata de solucionar el problema agropecuario del país, sino de comprometer los fondos, exclusivamente en favor de los exportadores, realizando préstamos en dólares con la posibilidad de que puedan pagar en dólares o en sucres con una franca maniobra para volver a caer en algo parecido a la misma sucretización. De manera de que ni siquiera se trata de solucionar el problema agrícola, sino sacar el dinero de un bolsillo y volverlo a poner en el mismo bolsillo de las personas que conforman en grandes términos la oligarquía nacional. Es un engaño muy a la vista.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos en observaciones, Diputado García.-----

EL H. GARCIA GARCIA.- A través de este proyecto, por estas consideraciones para oponerme al Artículo sexto y a los artículos de todo el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carrasco.-----

EL H. CARRASCO ZAMORA.- Señor Presidente, considero que una de las partes negativas de este proyecto, en el artículo que estamos tratando, es el que corresponde al segundo inciso de este artículo, en el que dice que se podrá hacer los préstamos en dólares y que devengarán las tasas de interés acordes con los prevalecientes en el Mercado Internacional. Tengo entendido que la tasa de interés a nivel internacional es mucho más bajo que a nivel nacional y eso crearía pues un grupo de privilegiados en este caso que serían los exportadores; creo que es una de las partes negativas de este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "El FONAREPRE otorgará créditos a través del Bono de Fomento Turístico, a las personas naturales y jurídicas que estén dedicadas a la promoción turística. Estos bonos -

podrán ser emitidos por los bancos privados nacionales y las compañías financieras. Los créditos concedidos para este fin podrán financiar activos fijos y equipamiento de los respectivos establecimientos turísticos. Los bonos de fomento turístico serán adquiridos por el Banco Central del Ecuador, y podrán tener un plazo de hasta ocho años. La Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos reglamentarán las condiciones financieras y operativas de estas operaciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Vivanco.

EL H. VIVANCO RIOFRIO.- Señor Presidente, cuando en este Congreso se dio la primera lectura a la Ley de Turismo, yo me permití sugerir la necesidad de que se creen los recursos financieros para el financiamiento de la actividad turística, pero es indudable que será el Banco Central acorde con su ley y reglamentación quien deba establecer los montos y los mecanismos, el artículo séptimo del proyecto, justamente igual que los anteriores en cuanto a la vivienda, en cuanto al crédito agropecuario, ahora en cuanto al crédito turístico, pero nótese aquí que no hay un monto máximo de los créditos, aquí ya no existe los ciento setenta y cinco salarios mínimos que existía como monto para el crédito de la vivienda; es decir, aquí se está dejando una amplia libertad en cuanto al monto de los créditos destinados al turismo, al fomento del turismo y con un plazo de hasta ocho años. Esto es simplemente un mecanismo, que como hemos venido exponiendo en todo el análisis de este proyecto, pretende simplemente que el sector financiero privado lo recupere. Al final del proyecto vamos a ver que los montos para que cada una de las instituciones financieras actúen dentro de este fondo, son los mismos de los que están actuando en el crédito de sucretización, allí queda perfectamente claro de este lado que el interés del proyecto es devolverle a cada una de las instituciones financieras que operaron con la sucretización un monto igual a través de este fondo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Loor. No, siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL H. LOOR CAMPOSANO.- Mi observación era para el artículo anterior.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 8.- "El FONAREPRE entregará créditos a las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos por la Junta Monetaria y otros organismos competentes y que se dediquen al transporte público, para financiar la adquisición de unidades de transporte. Estos créditos se harán efectivos mediante la emisión de bonos del transporte, los cuales podrán ser emitidos

por los bancos privados nacionales, las compañías financieras y las asociaciones mutualistas y contarán con la garantía prendaria de los vehículos cuya adquisición financien. Los créditos no podrán tener un plazo de hasta cinco años. La Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos reglamentarán las condiciones operativas y financieras de estos créditos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario, sin observaciones al anterior a parte de las que se han hecho en términos generales.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9.- "Dentro del total de recuperaciones de los créditos que nutren al FONAREPRE, la Junta Monetaria destinará una cantidad para rehabilitación y estabilización empresarial, a través de una línea de crédito especial cuyas condiciones operativas y financieras serán fijadas por la Junta Monetaria. Dicha línea servirá para refinanciar obligaciones en caso que así lo ameriten y previa aprobación de la Junta Monetaria en cada caso. Dentro de esta línea podrá fijarse un cupo para la adquisición de bonos de garantía general de las compañías financieras privadas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Medina.

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente, a lo largo de la lectura de este proyecto, ya se ha descubierto cuál es la real intención de su autor, pero vale que con motivo de la disposición contenida en el Artículo nueve del proyecto, señalemos que lo que le preocupa al autor es la rehabilitación y estabilización empresarial; pero no le preocupa la situación del Banco Central del Ecuador, que por la información que tengo tiene una pérdida acumulada a la fecha de un billón sesenta y cuatro mil millones de sucres; de suerte que hay que preocuparse de la recuperación del ente estatal rector de la economía del país y no de la rehabilitación y estabilización de las empresas que ya fueron beneficiadas con la sucretización, amén de lo que se pretende como antecedente es ahora pues, que lo que se recupere por los créditos de estabilización tengan este destino específico que ya se ha dicho es sacar del bolsillo de las financieras para volverlas al mismo bolsillo de las financieras, constituyendo ésto un grave precedente para que mañana se pueda presentar otro proyecto en virtud del cual se pueda destinar lo que recupera el Banco Central por créditos normales, también a la misma finalidad. Estableciendo pues una verdadera camisa de fuerza constriñendo a la entidad rectora de la economía nacional a estos fines, cuando es el Gobierno a través de la Junta Moneta-

ria quien tiene que orientar la política crediticia del país dando a quien o a los sectores económicos que realmente necesitan de ese incentivo crediticio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10.- "Las recuperaciones de los créditos que se otorguen a través de las diversas líneas del FONAREPRE servirán para incrementar el propio fondo y no podrán destinarse a otros fines. La Junta Monetaria tendrá amplias facultades para asignar los recursos entre las diversas líneas del fondo, de acuerdo a los intereses del país y a las condiciones económicas generales. La Junta Monetaria tomará en cuenta para la distribución de los cupos a las diversas instituciones financieras, los montos que cada una de esas instituciones mantenga de créditos de estabilización a la fecha de aprobada esta ley, así como los lineamientos del programa crediticio del Banco Central".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. Diputado Mauge.

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente yo pido que se suprima este artículo, porque es contrario a todo principio de equidad y justicia, aquí se está dando amplias facultades a la Junta Monetaria para asignar recursos entre las diversas líneas del fondo de acuerdo a los intereses del país, dice, y a las condiciones económicas generales. Y todos estos amplios recursos que no tienen límites para la Junta Monetaria, deben ser entregados a las diversas instituciones financieras; es decir, estos dineros no van a ir directamente a quienes se pretende beneficiar, incluso aquí se ha señalado de que al opinar sobre este proyecto de que se está movido por el odio; yo creo que cuando se legisla no se puede hacer esos calificativos y yo le pediría señor Presidente, que por amor al pueblo y al país este proyecto sea archivado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas.-Considerando: Que la política crediticia es un elemento fundamental de desarrollo y que por lo tanto debe servir para lograr un armónico y sostenido crecimiento de la economía del país; Que la política crediticia debe ir dirigida esencialmente hacia los sectores que generen mayor cantidad de empleo y productividad social, que promueven la generación y ahorro de divisas y que logren el más alto rendimiento económico; Que durante los años mil novecientos ochenta y ocho, mil novecientos ochenta y nueve, mil nove-

cientos noventa, mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, vencen las cuotas que por capital y comisiones de riesgo cambiario deben pagar las personas naturales y jurídicas que suscribieron a través del sistema cambiario y financiero del país los créditos de estabilización bajo las diversas formas establecidas en la Regulación número ciento uno guión ochenta y cuatro, los mismos que posteriormente fueron objeto de una ampliación de plazos en los términos concebidos en la Regulación número doscientos uno guión ochenta y seis; Que es conveniente para los intereses del país preservar y fortalecer el aparato productivo nacional, perfeccionando los mecanismos requeridos para dotarlo de recursos destinados al financiamiento del mismo; Que los recursos provenientes de los pagos de los créditos de estabilización, una vez cobrados por el Banco Central del Ecuador, deben ser reintegrados y redistribuidos al sector privado el cual genera la mayor cantidad de riqueza nacional; En uso de las atribuciones de las cuales se halla investido, Decreta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos, señores diputados. Diputado Mauge.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, el Considerando tercero y el Considerando quinto, establece claramente cuáles son los objetivos; en primer lugar, pues aquí ya se aclara que durante los años ochenta y ocho, ochenta y nueve, noventa, noventa y uno y noventa y dos se vencen las cuotas de capital que hay que por capital y comisión de riesgo cambiario deben pagar las personas naturales y jurídicas que suscribieron a través del sistema bancario y financiero del país, los créditos de estabilización; de tal manera que lo que se trata es que con otro mecanismo, renovar esos créditos a esas mismas personas que se endeudaron anteriormente; y además, de lo que se trata es de que siempre en ese mismo sector está el dinero, en el último Considerando dice que los recursos provenientes de los pagos del crédito de estabilización, una vez cobrados por el Banco Central del Ecuador; es decir en vez de que una vez que sean cobrados queden en el Banco Central deben ser reintegrados y redistribuidos al sector privado el cual genera mayor cantidad de riqueza nacional; es decir, lo que se trata es de que siempre los recursos del Estado, los recursos del Banco Central estén en manos del sector privado a quienes dice que generará mayor cantidad de riqueza nacional, señor Presidente si a mí me entrega el Banco Central tenga la seguridad de que voy a tener bastante plata. Yo creo que esto debe ser suprimido, estos considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, envíe el proyecto a estudio de la Comisión de lo Económico, Agrario, Comercial e Industrial. Si guiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Sexto.- Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Instituto Ecuatoriano de Comercio Exterior. En su parte resolutive el proyecto tiene los siguientes artículos: Artículo 1.- "Créase el Instituto de Comercio Exterior Ecuatoriano, que se denomina ICEE, con la finalidad de formular, ejecutar y supervisar la política de comercio exterior. El ICEE es una institución con rango de Secretaría de Estado dependiente de la Presidencia de la República. Es una institución de derecho público, con autonomía económica, técnica y administrativa y con patrimonio propios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Jijón.-----

EL H. JIJON LARCO.- Gracias, señor Presidente, me ha de permitir un par de minutos, únicamente para dar una apreciación general en razón de que he presentado este proyecto, no voy a hacer observaciones, esto lo hará el Congreso, las Comisiones Legislativas Permanentes. Señor Presidente a diferencia de lo que el Congreso escuchó del Proyecto presentado por el Honorable Dahik, este tiene otra dirección, procura que el Estado tenga un papel regulador en tan importante rubro de la economía como es la del Comercio Exterior, este ha sido un proyecto, señor Presidente y señores diputados, muy comentado, muy atacado, sobre todo por las Cámaras de Comercio, este ha sido un proyecto que ha tenido mil calificativos, pero por ventaja señor Presidente, no todo ha sido negativo, la Federación de Exportadores del Ecuador ha sido el único organismo que ha manifestado que con pequeñas modificaciones está de acuerdo con este proyecto presentado. Lo presenté, señor Presidente, señores diputados en razón de que al momento se puede notar con absoluta claridad, que existe una disgregación administrativa en el Ecuador, que la política de comercio exterior está en manos de diferentes organismos públicos, tanto el MICEI como el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Cancillería, la Corporación Financiera Nacional, el FOTEX, el INEMIN, el Ministerio de Energía y Minas tienen que ver con los asuntos del Comercio Exterior y esto naturalmente ha provocado la duplicación de funciones y para el

usuario ha implicado una serie de trámites engorrosos y un sinnúmero de problemas, de lo que se trata entonces, es de procurar reorientar y de entregar un organismo que permita racionalizar y correlacionar las políticas de comercio exterior y centralizar en un solo ente la facultad de emitir y de orientar las políticas de esta materia y también de renovar la legislación. Señor Presidente, creo que es necesario robustecer al sector externo de la economía, creo que es necesario armonizar la política arancelaria con las demás políticas y creo que es fundamental que el Estado no sea un convidado de piedra, sino que cumpla con un papel regulador. Creo, señor Presidente que una de las apreciaciones más duras que han sido emitidas en los últimos días, hace relación con que se trata de un plagio con alguna ley del Perú, me he preocupado, señor Presidente, por solicitar a la Embajada peruana que se me haga llegar un ejemplar de la ley de ese país y tengo en mis manos. Debo reconocer, señor Presidente que en efecto existen algunos elementos que son afines y no solamente en los objetivos que propone la ley peruana, sino también la ley mexicana, la ley colombiana, la ley del Japón en torno al Instituto de Comercio Exterior; creo, señor Presidente que más bien serán argumentos de fondo y de peso, los que pueda tomar en cuenta a los honorables parlamentarios para que en las discusiones definitivas pueda pasar o no esta iniciativa parlamentaria. En todo caso, señor Presidente escucharé en forma respetuosa las indicaciones que formulen los diferentes colegas legisladores y tendré la oportunidad en las futuras ocasiones en las que se pueda debatir realmente este proyecto de presentar con mayor amplitud, los puntos con los que he fundamentado la presentación del mismo. Yo le agradezco por tener la delicadeza señor Presidente, de permitir en esta muy breve exposición establecer simples parámetros que justifican la presentación de este proyecto de ley. Oportunamente tanto en la Comisión, señor Presidente, como en el Plenario, estaré presente para debatir en torno a este asunto. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño.-----

EL H. PROAÑO MAYA.- Gracias, señor Presidente: primero por permitirnos a quienes no formamos parte de este Honorable Plenario, el participar en nuestro deber de legisladores, en proyectos que tienen expectativa nacional, yo estaré presente las veces que sea necesario para participar de esta obligación. Respecto al proyecto que se está considerando, reservándome el derecho en el debate reglamentario a fundamentar mis planteamientos, yo quisiera manifestar que el objetivo de preocuparse de la política del comercio exterior es muy válido, yo

creo que la implementación de una política de comercio exterior, es una de las alternativas que le quedan al país, frente al ahorro interno y frente a la deuda externa que nos mantiene hipotecados. Yo me permití señor Presidente, presentar con fecha doce de agosto la Ley de Fomento a las Exportaciones, una ley que conforme un editorial económico lo calificó generosamente del proyecto más serio que se ha presentado en este período ordinario, en materia económica, por cierto opinión que me honra; y, este proyecto de ley al que me refiero, permítame señor Presidente, una introducción antes de las observaciones, tiene dos objetivos: la diversificación de la exportación y la diversificación de los mercados, que en definitiva son las premisas esenciales de una política internacional soberana y de un pueblo económicamente fuerte. Es necesario entender que las exportaciones no pueden ser un privilegio de quienes tienen el poder concentrador de la riqueza, las exportaciones tienen que orientarse con el apoyo y la asistencia a las cooperativas, a la microempresa a los pequeños y medianos productores; es decir, a quienes en definitiva son explotados por la oligarquía exportadora, este es el objetivo de este proyecto, crear mecanismos de asistencia del Estado, para que no sean solamente ocho, diez, veinte familias las que tengan el privilegio de la exportación. Respecto al proyecto en referencia la creación del Instituto de Comercio Exterior, hay señor Presidente, señores diputados antecedentes, en el año setenta se promovió similar proyecto, la creación del Instituto de Comercio Exterior, que no tuvo éxito a pesar de su impulso, estamos hablando de un espacio político que tenía todos los instrumentos para hacerlo posible, porque las entidades que incorporaba ese Instituto de Comercio Exterior hicieron todo lo posible para que fracasase y fracasó, lo que obligó a la instrumentalización como ministerio, el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, que actualmente está en funciones. En tal forma que hay una inconveniencia técnico-administrativa con un antecedente en la historia administrativa del país, considero también que hay inconveniencias financieras. Yo considero que los organismos del Estado deben ajustarse a las realidades económicas del país y se entiende que la creación de este Instituto va a ser muy honerosa para el Estado; y por otra parte, creo que hay una inconveniencia de tipo nacional, el comercio exterior no se lo puede fomentar creando un aparato burocrático, hay que impulsarlo a través de una política de comercio exterior y esta política de comercio exterior tiene

que ser a través de una ley que le de marco legal a las exportaciones, al fomento a las exportaciones. Esta oportunidad, señor Presidente, para pedir que por su intermedio la Comisión de Mesa tenga la bondad de incluir en próximas sesiones este proyecto de ley. Esta mi observación general, señor Presidente, reservándome en el debate argumentar con mayor amplitud estas observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivadeneira.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- Señor Presidente y señores diputados, me parece que el Artículo primero que se ha leído, que crea el Instituto de Comercio Exterior Ecuatoriano, nos permite a nosotros señalar, que si bien es cierto es indispensable buscar por todas las formas centralizar los recursos, lograr una planificación y un control adecuado del comercio exterior, porque aquí en este proyecto como ya observaremos en los siguientes artículos definitivamente hay varios organismos del Estado que tienen que ver con el comercio exterior y es indispensable que busquemos una centralización, me parece que una iniciativa de esta naturaleza debe ser apoyada para crear un instituto o fortalecer al ministerio correspondiente, tal vez pienso yo que sin necesidad de crear un ente burocrático podría perfectamente asimilarse al propio Ministerio de Industrias y Comercio, pero a mi no me preocupa este asunto sino más bien la orientación que tiene este proyecto de ley, en definitiva es indispensable entonces que se busque una planificación y control adecuado del comercio exterior. En cuanto al Artículo primero, me parece a mí que cuando se habla de la finalidad del Instituto de Comercio Exterior, se habla aquí de formular, ejecutar y supervisar la política de comercio exterior, si nosotros revisamos inmediatamente el Artículo tercero, se habla de que una finalidad es: promover, ejecutar y evaluar; definitivamente habría entonces dos textos para señalar la finalidad de este instituto. Me parece a mí que debería simplemente señalarse, unificar el criterio, y señalar, promover, ejecutar y evaluar la política de comercio exterior. Por otro lado, me parece a mí que es indispensable que no se tome en cuenta entonces el aspecto este de la carga burocrática o carga financiera sino más bien centrarnos en el hecho que en este artículo se hable y se determine, como la formulación de una política de comercio exterior debe estar encaminada precisamente a centralizar los recursos y planificar adecuadamente este asunto. Por otro lado si bien es verdad cuando se han realizado las publicaciones acerca de las coincidencias de los textos en cuanto a institutos similares especialmente en el Perú, me parece que es conveniente que de todas maneras se recojan

todas aquellas experiencias extranjeras que podrían beneficiar también al desarrollo económico de nuestro país, pero naturalmente que nosotros...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señor diputado.-----

EL H. RIVADENEIRA JATIVA.- ...vamos a plantear esto en cada uno de los artículos, la posibilidad de que siempre se aplique adecuadamente a nuestra realidad. En definitiva este es el punto de vista nuestro en cuanto al primer Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente gracias. Compañeros: Yo me sumaría en principio a los planteamientos del Honorable Proaño, en que una ley de creación de un instituto tiene una razón de ser en tanto esa ley de creación responda a un programa, a un plan y en definitiva a una ley de fomento de las exportaciones. Sin embargo, yo creo que hay que ir dando pasos, sería conveniente y me imagino que así se procederá en la Comisión respectiva, revisar todo lo que significa la legislación de fomento a las exportaciones para actualizarlas, revisarlas y complementarlas con la creación del respectivo instituto. Con relación al Artículo primero, pero antes una pequeña observación con su venia señor Presidente, al compañero Jijón que no creo que valga la pena preocuparse demasiado por ciertos comentarios callejeros por alto nivel que esos tengan, siempre que se quiere atacar algo nuevo en el país se quiere comparar con países que tienen problemas, yo creo que eso no vale la pena. Con relación a la ubicación en sí del instituto debe tener el más alto nivel y en eso estoy de acuerdo, y el más alto nivel no siempre se lo tiene creándolo como Secretaría de Estado, las Secretarías de Estado tienen los niveles ministeriales, pero los organismos autónomos dándole una característica especial en su estructura administrativa, operativa y financiera pueden tener una capacidad ejecutiva mucho más grande que lo que son las Secretarías de Estado, y eso habrá que buscar y recomendar a la comisión que estudie la posibilidad de darle una fuerza mayor como organismo autónomo que como Secretaría de Estado que tiene un nivel, tecnocrático y burocrático poco diferente que más bien dificulta acciones muy ejecutivas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Medina.-----

EL H. MEDINA LOPEZ.- Señor Presidente: este proyecto de ley de creación del Instituto de Comercio Exterior como ya se ha dicho esta noche, ha merecido muchas impugnaciones por sectores interesados desde el punto de vista de sus intereses económicos a los que no me voy a -

referir porque serán materia del correspondiente debate. Lo que sí nos ha preocupado y eso ha empezado a correr como noticia de escándalo, de que este proyecto es una copia de una ley ya existente en la República del Perú, si esto fuera así yo creo que no se ha cometido ningún tipo de infracción, ni se ha cometido ningún hecho anormal, porque los abogados sabemos que el derecho comparado es una fuente fundamental para la renovación de la legislación nacional o para entender la legislación nacional; quienes así se han expresado parece que desconocen por ejemplo, que el Código Civil ecuatoriano no es en definitiva una copia del Código Civil chileno, que el Código Civil chileno cuyo autor es ese eminente americano y concretamente venezolano don Andrés Bello es a su vez la inspiración del Código Civil francés del código napoleónico de los primeros años del siglo diecinueve; y, que el Código napoleónico es la inspiración del Derecho Romano que llegó a Francia luego de muchos siglos de existencia. Quienes así se expresan desconocen por ejemplo, que el Código del Trabajo ecuatoriano se inspiró en el Código del Trabajo mexicano, y no voy a seguir diciendo ejemplos. En materia de legislación nada hay nuevo bajo el sol, y si es que se ha tomado la inspiración de una ley peruana, de un país hermano que tiene en definitiva las mismas condiciones.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones señor diputado, no estamos en el debate.....

EL H. MEDINA LOPEZ.- ...y los mismos problemas, no creo señor Presidente, que merezca tener la categoría del escándalo como así se ha querido hacer. Me voy a referir a las observaciones, pero era necesario hacer estas puntualizaciones a efectos de que aquellos que son los artífices del escándalo primero conozcan la historia jurídica de nuestro país. También participo de que, aquello de que el ICEE tenga el rango de Secretaría de Estado, tal vez va a confundir con un Ministerio más; y eso no creo que es lo que se quiere en definitiva crear; eso le estaría quitando autonomía a un instituto que va a normar el comercio exterior en el país, por eso es que creo que debe suprimirse la primera parte del inciso segundo del Artículo primero de esta disposición, para en la segunda parte simplemente establecer de manera clara, la naturaleza de la entidad que se quiere crear; es decir, una persona jurídica de derecho público, autónoma, en el orden financiero y en el orden administrativo. Gracias, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que se sirva constatar el quórum, señor -
Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase constatar el quórum, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en este momento se encuen -
tran en la Sala, trece señores diputados, por lo tanto no existe el -
quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo el quórum reglamentario, decla -
ro clausurada la presente sesión y convoco a los señores diputados -
para la sesión del Plenario el día de mañana a las cuatro de la tar -
de.-----

IX

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las veinte horas -
treinta minutos.-----



DR. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

LIC. CARLOS SOTO VALDIVIESO
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL